

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SESIÓN CJ-020-2021**

Sesión ordinaria virtual celebrada el miércoles 23 de junio de dos mil veintiuno con la participación del señor magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Dr. Gary Amador Badilla, Licda Sady Jiménez Quesada, Dr. Juan Carlos Segura Solís, Dra. Jessica Jiménez Ramírez, y la colaboración de las máster Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga Jiménez de la Dirección de Gestión Humana.

**ARTÍCULO I**

Aprobación del acta virtual CJ-019-2021 celebrada el jueves 10 de junio de 2021.

**La integrante Sady Quesada Jiménez se abstiene de votar con respecto al artículo I del acta CJ-19-2021.**

**ARTÍCULO II**

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

**EXPERIENCIA:** De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

**1) MARICRUZ BARRANTES CORDOBA, CED. 0205500628**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Conciliador**

Fecha última calificación:	07/11/2018	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	24/06/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 7 meses y 8 días	Jueza	<b>2.0389%</b>
Tiempo efectivo reconocido:	2 años y 14 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

**Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	12/06/2019	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	24/06/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 3 días	Jueza	<b>2.0083%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Conciliador	76.5624	78.6013
Juez 3 Laboral	87.5763	89.5846

**2) ANGELICA MILENA DELGADO MADRIGAL, CED. 0205530155****EXPERIENCIA:****Juez 1 Civil**

Fecha última calificación:	12/06/2019	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	24/06/2021		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 10 meses y 25 días	Jueza	<b>1.9028%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	78.0038	79.9066

**3) JOSE PABLO QUESADA PADILLA, CED. 0206200197****EXPERIENCIA:****Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	13/03/2019	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	24/06/2021		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 9 meses y 17 días	Juez	<b>1.7973%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	74.4796	76.2769

**4) JORLENY MARIA MURILLO VARGAS, CED. 0401620118****REAJUSTE DE EXPERIENCIA:****Juez 1 Familia**

Fecha última calificación:	24/03/2021	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
----------------------------	------------	--------	---------------------------------

Tiempo laborado tipo A:	17 días	Jueza	<b>1.1264%</b>
Tiempo laborado tipo C:	2 años, 4 meses y 8 días	Abogada Litigante	

### **Juez 3 Familia**

Fecha última calificación:	24/03/2021	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Tiempo laborado tipo A:	17 días	Jueza	<b>1.1403%</b>
Tiempo laborado tipo C:	2 años, 5 meses y 8 días	Abogada Litigante	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	83.9249	85.0513
Juez 3 Familia	79.7722	80.9125

### **5) HAZEL ESPINOZA MORA, CED. 0603000068**

#### **EXPERIENCIA:**

#### **Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	13/03/2019	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	24/06/2021		
Tiempo laborado tipo A:	7 meses y 20 días	Jueza	<b>0.6273%</b>
Tiempo laborado tipo B:	1 año, 7 meses y 11 días	Fiscalía Auxiliar	
Tiempo efectivo reconocido:	7 meses y 16 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

#### **Juez 4 Penal**

Fecha última calificación:	13/03/2019	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	24/06/2021		
Tiempo laborado tipo A:	7 meses y 20 días	Juez 4	<b>2.16880%</b>
Tiempo laborado tipo C:	1 año, 7 meses y 11 días	Fiscalía Auxiliar	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	77.9905	78.6178
Juez 4 Penal	79.2542	81.4230

### **6) LUIS CARLOS ALVARADO VALVERDE, CED. 0603170476**

**EXPERIENCIA:****Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	02/02/2016	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	24/06/2021		
Tiempo laborado tipo A:	4 años, 4 meses y 2 días	Juez	<b>4.9630%</b>
Tiempo laborado tipo B:	11 meses y 7 días	Abogado de Asistencia Social	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	80.5957	85.5567

**7) FREDDY JOSE CALDERON CHAVES, CED. 0111010724****EXPERIENCIA:****Juez 1 y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	19/06/2019	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	17/06/2021		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 4 meses y 29 días	Juez	<b>1.4444%</b>
Tiempo laborado tipo B:	6 meses y 27 días	Profesional en Derecho 3B (Sala)	
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 5 meses y 16 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

**Juez 4 Penal**

Fecha última calificación:	19/06/2019	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	17/06/2021		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 4 meses y 29 días	Juez 4	<b>2.5521%</b>
Tiempo laborado tipo B:	6 meses y 27 días	Profesional en Derecho 3B (Sala)	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 1 Penal	83.7239	85.1683
Juez 3 Penal	83.7239	85.1683
Juez 4 Penal	79.6685	82.2206

**8) MARIO ALBERTO ESPINOZA CUBERO, CED. 0115440431**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Penal**

Fecha última calificación:	28/02/2018	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	24/06/2021		
Tiempo laborado tipo A:	7 meses y 6 días	Juez	<b>0.6%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	73.0070	73.6070

**9) EDUARD FERNANDO CARRANZA CHAVES, CED. 0204530859**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Penal**

Fecha última calificación:	28/02/2018	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	17/06/2021		
Tiempo laborado tipo A:	5 meses	Juez	<b>0.4194%</b>
Tiempo laborado tipo C:	2 días	Abogado Defensa Civil de la Victima	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	74.0911	74.5105

**10) MARIA GABRIELA BRENES HENRY, CED. 0110650618**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 2 ejecución de la Pena**

Fecha última calificación:	31/10/2018	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	24/06/2021		
Tiempo laborado tipo C:	2 años y 25 días	Profesional en Derecho- Procuraduría	<b>1.0348%</b>

		General de la República	
--	--	-------------------------	--

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 2 ejecución de la Pena	80.7382	81.7730

**11) MARIANELA SEGREDA MIRANDA, CED. 0111720455**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Penal**

Fecha última calificación:	28/02/2018	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	24/06/2021		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 5 meses y 9 días	Jueza	<b>1.4708%</b>
Tiempo laborado tipo B:	21 días	Abogada de la Defensa Civil de la Víctima	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	72.2819	73.7527

**12) ANA NATALIA MEZA ANGULO, CED. 0113960660**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	05/06/2019	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	24/06/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 9 días	Juez	<b>2.0250%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	82.0687	84.0937

**13) YENDRI PATRICIA DURAN BRENES, CED. 0205900495**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	24/01/2017	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	24/06/2021		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 10 meses y 12 días	Jueza	<b>1.3907%</b>
Tiempo laborado tipo B:	2 años, 6 meses y 17 días	Jueza	
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 4 meses y 21 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	94.1593	95.5500

**CAPACITACIÓN:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

**14) MARIO ALBERTO CORDOBA ZARATE, CED. 0106780549.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Reforma Procesal Penal	20/03/2018 - 31/03/2018	1 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	<b>0.0002%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>1</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	82.1573	82.1575

**15) KARLA PRISCILLA ARTAVIA NAJERA, CED. 0109470645.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Aspectos Generales de la Reforma Procesal Laboral	20/03/2018 - 31/03/2018	2 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	<b>0.0006%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>2</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	87.9235	87.9241

**16) ERIK ALONSO CALVO ROJAS, CED. 0204330701.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Aspectos Generales de la Reforma Procesal Laboral	20/03/2018 - 31/03/2018	2 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	<b>0.0006%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>2</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	88.7577	88.7584

**17) SUSANA SALAZAR MARCIAGA, CED. 0206800505.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Evolución del Derecho de Familia Costarricense, a la luz de las últimas reformas	05/08/2017 - 15/10/2017	8 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	<b>0.02%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>8</b>		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.2181	77.2381
Juez 1 Familia	79.3841	79.4041

**18) KATIA GABRIELA VEGA BRENES, CED. 0303710040**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

<b>Tema</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>	<b>Otorgado</b>	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Subprograma Medicina Legal y Ciencias Forenses, Curso Medicina Legal Para la labor Fiscal	24/01/2018 - 18/04/2018	<b>88 HRS</b>	Ministerio Público	<b>1%</b>
Curso Especializado Derecho Penal Ambiental	30/05/2019 - 12/07/2019	<b>122 HRS</b>	Ministerio Público	
<b>Total de Horas</b>		<b>210</b>		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	72.5864	73.5864

**19) NELSON ISMAEL CHANTO VILLALOBOS, CED. 0109660838.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Participación**

<b>Tema</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>	<b>Otorgado</b>	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Conciliación en Materia Penal	20 - 31/05/2017	19 HRS	Escuela Judicial	<b>0.0475%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>19</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	90.7950	90.8425

**20) ERICKA VANESSA ANGULO FLORES, CED. 0109710784.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Sanción Penal	01 - 13/04/2016	33 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	<b>0.0804%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>33</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	82.4140	82.4944

**21) ROSALENA GONZALEZ ULATE, CED. 0109920618.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Teoría del Delito	31/07/2018 08/07/2018	32 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	<b>0.08%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>32</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	87.6090	87.6890

**22) JOSE HUMBERTO BOLAÑOS GONZÁLEZ, CED. 0110220013.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Juicios Universales Sucesorios	08/10/2017	4 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	<b>0.01%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>4</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Agrario	71.8003	71.8103

**POSGRADO:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

**PROMEDIO ACADÉMICO:** se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

**23) LORENA MARIA MC LAREN QUIROS, CED. 0108050548**

**POSGRADO:** se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría en Administración de Justicia, Enfoque Sociojurídico con Énfasis en Administración de Justicia de las Relaciones Familiares. Universidad Nacional de Costa Rica.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Familia	94.7063	95.7063
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	94.7063	95.7063
Juez 3 Penal Juvenil	94.7063	95.7063

**Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto tiene dos puntos de especialidad.**

**24) HAYRON IVAN CARTIN CORDERO, CED. 0111740935**

**POSGRADO:** se otorgan dos puntos por la Especialidad.

Especialidad en Derecho Penal. Escuela Judicial.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	88.4192	90.4192
Juez 1 Genérico	84.6692	86.6692
Juez 3 Laboral	88.4192	90.4192

**25) FERNANDO CASTRO MORA, CED. 0112940844**

**POSGRADO:** se otorgan dos puntos por la Especialidad.

Especialidad en Derecho Notarial y Registral. Universidad de San José.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	73.0254	75.0254

**26) JOSE LUIS CAMARENO CASTRO, CED. 0503030031**

**POSGRADO:** se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría en Administración de Justicia, Enfoque Sociojurídico con Énfasis en Administración de Justicia Penal. Universidad Nacional de Costa Rica.

**PROMEDIO ACADEMICO:**

Nota anterior	89.4550
Nota propuesta	91.0208
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>0.0313%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	89.2891	90.3204

**Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto tiene dos puntos de especialidad.**

**PUBLICACIONES:** se compone del reconocimiento de Libros y Ensayos. Para el caso del grado I se otorgan en 0.04 puntos por ensayo y 0.2 puntos por libro, en cuanto al grado II se otorgan 0.08 puntos por ensayo y 0.4 puntos por libro. En caso de tratarse de un funcionario/a judicial, debe haber un estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

**27) JOSE ADRIAN CALDERON CHACON, CED, 0111830648**

**PUBLICACIONES:**

Ensayo	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
La huelga por conflicto colectivo jurídico en Curso de Derecho Laboral	Editorial Jurídica Continental	2020	1	Grado I <b>0.02%</b>  Grado II <b>0.04%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 3 Laboral	97.2902	97.3302
Juez 4 Laboral	96.2878	96.3678
Juez 5 Laboral del Tribunal de Apelaciones	90.2838	90.3638

**28) DANY JADIEL QUESADA MONGE, CED, 0113500299**

**PUBLICACIONES:**

Ensayo	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
Los Recursos ante los Peritajes en el Proceso Penal	Asociación de Jóvenes Penalistas de Costa Rica	2021	1	<b>0.04%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	79.3738	79.4138
Juez 3 Penal	79.3738	79.4138

**29) DAVID ALONSO ABARCA CAMPOS, CED, 0113090099**

**PUBLICACIONES:**

Libro	Editorial	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
Ensayos de Derecho Laboral	Edinexo	2018	1	<b>0.2%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	84.3800	84.5800
Juez 3 Laboral	84.3800	84.5800

**DOCENCIA:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

**30) JORGE ESTEBAN PEREZ CEDEÑO, CED. 0107220045**

**DOCENCIA:**

<b>Universidad</b>	<b>Semestre</b>	<b>Curso</b>	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Universidad de Costa Rica	I-1998	Derecho Procesal Penal	<b>0.2 %</b>
Universidad de Costa Rica	II-1998	Derecho Procesal Penal	
Universidad de Costa Rica	I-1999	Derecho Procesal Penal	
Universidad de Costa Rica	II-1999	Derecho Procesal Penal	
Universidad de Costa Rica	I-2000	Derecho Procesal Penal	
Universidad de Costa Rica	II-2000	Derecho Procesal Penal	
Universidad de Costa Rica	I-2001	Derecho Procesal Penal	
Universidad de Costa Rica	II-2001	Derecho Procesal Penal	
<b>Total</b>	<b>48 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	87.2054	87.4054

**31) MARIO ALONSO ANGULO SALAZAR, CED. 0110140171**

**DOCENCIA:**

<b>Universidad</b>	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Curso</b>	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Universidad de San José	III-2019	Derecho de Familia	<b>0.0833%</b>
Universidad de San José	I-2020	Derecho de Familia	
Universidad de San José	II-2020	Derecho de Familia	
Universidad de San José	III-2020	Derecho de Familia	
Universidad de San José	I-2021	Derecho de Familia	
<b>Total</b>	<b>20 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	85.2206	85.3039

**32) MAYRA HELENA TRIGUEROS BRENES, CED. 0108060530**

**DOCENCIA:**

<b>Universidad</b>	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Curso</b>	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Universidad de las Ciencias y el Arte	I-2010	Derecho Procesal Laboral	<b>0.15%</b>
Universidad de las Ciencias y el Arte	II-2010	Derecho Procesal Laboral	
Universidad de las Ciencias y el Arte	III-2010	Derecho Procesal Laboral	
Universidad de las Ciencias y el Arte	I-2011	Derecho Procesal Laboral	
Universidad de las Ciencias y el Arte	II-2011	Derecho Procesal Laboral	
Total	<b>20 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	80.8303	80.9803
Juez 3 Laboral	80.8303	80.9803

### **33) RODRIGO MONGE UMAÑA, CED. 0108590523**

#### **DOCENCIA:**

<b>Universidad</b>	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Curso</b>	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Universidad de San José	I-2005	Derecho Penal I	<b>0.1%</b>
Universidad de San José	II-2005	Derecho Penal I	
Universidad de San José	III-2005	Derecho Penal I	
Universidad de San José	I-2006	Derecho Penal I	
Universidad de San José	II-2006	Derecho Penal I	
Universidad de San José	III-2006	Derecho Penal I	
Total	<b>24 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal Juvenil	95.1511	95.2511

### **34) FRANCISCO HIDALGO RUEDA, CED. 0109560649**

#### **DOCENCIA:**

<b>Universidad</b>	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Curso</b>	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Universidad Latina de Costa Rica	I-2006	Derecho Administrativo	

Universidad Latina de Costa Rica	II-2006	Derecho Administrativo	<b>0.3%</b>
Universidad Latina de Costa Rica	III-2006	Derecho Administrativo	
Universidad Latina de Costa Rica	I-2007	Derecho Administrativo	
Universidad Latina de Costa Rica	II-2007	Derecho Administrativo	
Universidad Latina de Costa Rica	III-2007	Derecho Administrativo	
Universidad Latina de Costa Rica	I-2008	Derecho Administrativo	
Universidad Latina de Costa Rica	II-2008	Derecho Administrativo	
Universidad Latina de Costa Rica	III-2008	Derecho Administrativo	
Universidad Latina de Costa Rica	I-2009	Derecho Administrativo	
Universidad Latina de Costa Rica	II-2009	Derecho Administrativo	
Universidad Latina de Costa Rica	III-2009	Derecho Administrativo	
Universidad Latina de Costa Rica	I-2010	Derecho Administrativo	
Universidad Latina de Costa Rica	II-2010	Derecho Administrativo	
Universidad Latina de Costa Rica	III-2010	Derecho Administrativo	
Universidad Latina de Costa Rica	I-2011	Derecho Administrativo	
Universidad Latina de Costa Rica	II-2011	Derecho Administrativo	
Universidad Latina de Costa Rica	III-2011	Derecho Administrativo	
<b>Total</b>	<b>72 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Contencioso Administrativo	86.3567	86.6567

**35) MARCO ANDRES CHACON BONILLA, CED. 0109610593**

**DOCENCIA:**

<b>Universidad</b>	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Curso</b>	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Universidad Central	I-2013	Derecho Procesal Penal	<b>0.1%</b>
Universidad Central	II-2013	Derecho Procesal Penal	
Universidad Central	III-2013	Derecho Procesal Penal	
Universidad Central	I-2014	Derecho Procesal Penal	
Universidad Central	II-2014	Derecho Procesal Penal	
Universidad Central	III-2014	Derecho Procesal Penal	
<b>Total</b>	<b>24 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	88.7763	88.8763

### **36) FRANCISCO HIDALGO RUEDA, CED. 0109560649**

#### **DOCENCIA:**

<b>Universidad</b>	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Curso</b>	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Universidad Hispanoamericana	I-2006	Derecho Civil	<b>0.3%</b>
Universidad Hispanoamericana	II-2006	Derecho Civil	
Universidad Hispanoamericana	III-2006	Derecho Civil	
Universidad Hispanoamericana	I-2007	Derecho Civil	
Universidad Hispanoamericana	II-2007	Derecho Civil	
Universidad Hispanoamericana	III-2007	Derecho Civil	
Universidad Hispanoamericana	I-2008	Derecho Civil	
Universidad Hispanoamericana	II-2008	Derecho Civil	
Universidad Hispanoamericana	III-2008	Derecho Civil	

Universidad Hispanoamericana	I-2009	Derecho Civil	
Universidad Hispanoamericana	II-2009	Derecho Civil	
Universidad Hispanoamericana	III-2009	Derecho Civil	
Universidad Hispanoamericana	I-2010	Derecho Civil	
Universidad Hispanoamericana	II-2010	Derecho Civil	
Universidad Hispanoamericana	III-2010	Derecho Civil	
Universidad Hispanoamericana	I-2011	Derecho Civil	
Universidad Hispanoamericana	II-2011	Derecho Civil	
Universidad Hispanoamericana	III-2011	Derecho Civil	
<b>Total</b>	<b>72 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Civil	91.5411	91.8411

**37) GUILLERMO ERNESTO GUILA ALVARADO, CED. 0109630369**

**DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Internacional de las Américas	I-2006	Derecho Procesal Civil	<b>0.1%</b>
Universidad Internacional de las Américas	II-2006	Derecho Procesal Civil	
Universidad Internacional de las Américas	III-2006	Derecho Procesal Civil	
Universidad Internacional de las Américas	I-2007	Derecho Procesal Civil	
Universidad Internacional de las Américas	II-2007	Derecho Procesal Civil	
Universidad Internacional de las Américas	III-2007	Derecho Procesal Civil	
<b>Total</b>	<b>24 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	91.5988	91.6988

**38) CARLA ODILIA BONILLA BALLESTERO, CED. 0109640075**

**DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Americana	I-2013	Derecho Procesal Penal	<b>0.1213%</b>
Universidad Americana	II-2013	Derecho Procesal Penal	
Universidad Americana	III-2013	Derecho Procesal Penal	
Universidad Americana	I-2014	Derecho Procesal Penal	
Universidad Americana	II-2014	Derecho Procesal Penal	
Universidad Americana	III-2014	Derecho Procesal Penal	
Universidad Americana	I-2015	Derecho Procesal Penal	
Total	<b>27 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	95.8420	95.9633

**CONVALIDACIÓN:** Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

**39) MARIA MILAGRO GRANADOS GARCIA, CED. 0112090430**

**CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN MATERIA PENAL**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	0	89.1306

**40) DIEGO ALEJANDRO RUDIN ARGUEDAS, CED. 0113920375**

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que en la sesión CJ-016-2021 del 20 de mayo del 2021, se le reconoció un estudio de recalificación por experiencia tipo C por 5 años y 21 días, siendo lo correcto 4 años, 11 meses y 28 días.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, el cual señala que: "En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho los aritméticos", se hace del conocimiento de ese Consejo, con el fin de que se apruebe la modificación al promedio que se consignó y aprobó originalmente.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	76.8079	76.7760
Juez 3 Contencioso Administrativo	79.1517	79.1198
Juez 3 Penal	76.8079	76.7760

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda. Asimismo, conforme al artículo 157 de la Ley General de Administración Pública, corregir el error en el promedio del señor Diego Alejandro Rudín Arguedas

**SE ACORDÓ:** **1)** Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. **2)** De acuerdo con el artículo 157 de la Ley General de Administración Pública corregir el error en el promedio del señor Diego Alejandro Rudín Arguedas. ***Ejecútese.***

**ARTÍCULO III**

Los señores Gary Amador Badilla y Fabricio Garro Vargas, informan sobre los resultados de las entrevistas correspondientes al concurso CJ-04-2020 Juez y Jueza 3 Penal:

#	Cédula	Nombre	Concurso	Nota de Entrevista
1	114140949	BRENES BARRANTES MARIELOS	CJ-04-2020 Juez y Jueza 3 Penal	100
2	504020814	HERNANDEZ VANEGAS LUIS FELIPE	CJ-04-2020 Juez y Jueza 3 Penal	85
3	114620844	VARGAS ACUÑA DANIELA	CJ-04-2020 Juez y Jueza 3 Penal	100
4	109530402	ORTIZ SOLANO JOSE ANTONIO	CJ-04-2020 Juez y Jueza 3 Penal	90
5	114970738	CASTRO SALAZAR ALEJANDRO ESTEBAN	CJ-04-2020 Juez y Jueza 3 Penal	85
6	206910409	ENRIQUEZ DELGADO MICHAEL	CJ-04-2020 Juez y Jueza 3 Penal	95

-0-

Analizados los resultados anteriores procede trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota del resultado de las entrevistas y trasladarlo a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su cargo. **Ejecútese**

#### ARTÍCULO IV

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa acerca de la persona que participó en el concurso CJ-0006-2020 de juez(a) 4 Penal, y que requiere que el Consejo de la Judicatura realice la entrevista respectiva:

#	Concurso	Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Observaciones
1	CJ-0006-2020	0112040099	WICIAK	CHAVARRIA	BIANKA	Repite entrevista 95

De acuerdo con lo señalado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, procede designar a los integrantes de este Consejo para que

efectúen la entrevista de referencia, según lo estipulado en el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Designar a la señora Sady Jiménez Quesada y al señor Juan Carlos Segura Solís para que realicen la entrevista correspondiente al concurso CJ-0006-2020 de juez(a) 4 Penal. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, coordinará lo que corresponda. **Ejecútese.**

## **ARTÍCULO V**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Reglamento del Sistema de Carrera Judicial y con base en el control de solicitudes de plazas de ternas pendientes y resultados obtenidos en concursos anteriores, recomienda se valore y ordene la tercera publicación del 2021 con los siguientes concursos:

<b>SEGUNDA PUBLICACIÓN 2021</b>
<b>CLASE Y MATERIA</b>
Juez y Jueza 3 Penal Juvenil
Juez y Jueza 3 Notarial
Juez y Jueza Conciliador
Juez y Jueza 4 Familia
Juez y Jueza 4 Civil
Juez y Jueza 5 Tribunal de Apelaciones Contencioso Administrativo
Juez y Jueza 5 Tribunal de Apelaciones Civil
Concurso Juez y Jueza 1 Civil Ley 8862

**SE ACORDÓ:** Acoger la propuesta de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y ordenar la publicación de los concursos referidos. **Ejecútese.**

## **ARTÍCULO VI**

Los señores Luis Guillermo Rivas Loáiciga y Juan Carlos Segura Solís, informan sobre los resultados de las entrevistas correspondientes al concurso CJ-14-2019 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ y CJ-04-2020 Juez y Jueza 3 Penal:

#	Cédula	Nombre	Concurso	Nota de Entrevista
1	0701890528	LOPEZ CASTRO KATHERINE	CJ-14-2019 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ	90
2	0304480517	MARIN PEREZ ARIANA HIRLANY	CJ-14-2019 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ	95
3	0114240131	MONTERO CANO TIFFANY PAMELA	CJ-14-2019 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ	95
4	115620142	LEANDRO WHITE THAMARA LARISSA	CJ-04-2020 Juez y Jueza 3 Penal	97

-0-

Analizados los resultados anteriores procede trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota del resultado de las entrevistas y trasladarlo a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su cargo. **Ejecútese**

### **ARTÍCULO VII**

Los señores Luis Guillermo Rivas Loáiciga y Fabricio Garro Vargas, informan sobre los resultados de las entrevistas correspondientes al concurso CJ-09-2020 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ:

#	Cédula	Nombre	Nota de Entrevista
1	0503900506	ALEMAN CASTILLO KATHERIN DALLAN	100
2	0114730669	ALFARO ZAMORA DIEGO ALBERTO	100
3	0206710595	ALFARO VARGAS LUIS GUILLERMO	100
4	0503990499	ALVAREZ BARRANTES KEREN ZARELA	100
5	0303550806	ARCE SALAS LUIS GERARDO	100
6	0111150341	CARBALLO MONTERO MARIA YENSY	100
7	0111750878	FALLAS VALVERDE ROGER MANUEL	100
8	0115760589	FALLAS GARCIA VICTORIA ANDREA	100
9	0116340439	LEANDRO RIVERA JORGE EDUARDO	100

Analizados los resultados anteriores procede trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota del resultado de las entrevistas y trasladarlo a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su cargo. ***Ejecútese***

### **ARTÍCULO VIII**

El señor Luis Alfredo Artavia Barrantes, colaborador de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en nota de 21 de junio de 2021, solicitó:

“Reciban un cordial saludo, quien suscribe, Luis Alfredo Artavia Barrantes, portador de la cédula de identidad 0206900488, acude a usted para solicitarles su autorización para llevar a cabo mi Trabajo Final de Graduación en la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, con el fin de optar por el grado de Licenciatura en Administración de Empresas con Énfasis en Recursos Humanos de la Universidad Libre de Costa Rica.

El estudio estará enfocado en realizar un análisis de productividad presentado durante el año 2020 en el proceso de reclutamiento de Jueces y Jueza del Poder Judicial de Costa Rica, producto de la emergencia nacional por la Pandemia ocasionada por el Covid-19.

Así mismo, se realizará una comparación con el comportamiento presentado durante el año 2019, previo a la pandemia. De esta forma se pretende determinar el impacto que esta ha ocasionado durante el proceso de reclutamiento de personas aspirantes a puestos de la judicatura.

Los fines primordiales de dicho estudio son, la posibilidad de cumplir con mi requisito de graduación, además, que los resultados obtenidos sirvan de insumo para una toma de decisiones oportuna ante una emergencia de índole similar a futuro.

Agradezco toda la colaboración que me puedan brindar con la situación expuesta.

Analizado lo expuesto por el señor Artavia Barrantes, este Consejo no tiene objeción con la observación de que la investigación que señala deberá de ser efectuada durante horas no laborales. De ahí que lo procedente es trasladar la solicitud al Consejo Superior, ente a cargo de otorgar este tipo de permisos.

**SE ACORDÓ:** Trasladar la solicitud del señor Luis Alfredo Artavia Barrantes al Consejo Superior para que se valore, con la observación de que este Consejo no tiene inconveniente en que la investigación indicada se realice en los términos expuestos.

## **ARTÍCULO IX**

### ***Documento: 9509-2021***

El señor Fausto Cubero Fallas, mediante correo electrónico del 13 de junio del 2021, solicitó lo siguiente:

“Buenos días, estimados Señores consejo de la Judicatura de la Escuela Judicial reciban un cordial y respetuoso saludo, me dirijo a ustedes para solicitarles ser excluido del Concurso CJ-10-2021 de JUEZ Y JUEZA GENÉRICO-FIAJ, sin aplicación del artículo 75, mi solicitud la fundamento de la siguiente manera: Matriculé la convocatoria con una vaga noción de la modalidad del Fiaj;(uno está pendiente de los concursos que salgan y los matricula)luego de matricular y feliz de hacerlo, me comentaron un poco que era lo que había matriculado, por lo que la semana pasada llamé a Escuela Judicial, para que me explicaran un poco más, ya que mis compañeros me hicieron una reseña de lo que era la modalidad del FIAJ, muy amablemente me comentaron del programa en la llamada. Ya, en ese escenario y claro en mi mente al respecto y Siendo que soy interino en una plaza vacante, de inmediato me di cuenta que la modalidad no se ajustaba a mi realidad actual, (asalariado dependiente de este salario máxime que mi padre adulto de 101 años depende de mí así como mi madre y mi hermana que lo cuida para Mi persona trabajar), por lo que en esta realidad y conociendo a ciencia cierta los parámetros del Fiaj, me apercibo que no es actualmente la oportunidad que se ajuste a mi condición supra; por lo qué de la forma más respetuosa y cordial, deseo preguntarles si tengo la posibilidad de retirarme con tal justificación, ya que considero es lo más Leal al proceso, puesto que aún saliendo elegible luego de las pruebas, no podría continuar dejando el salario actual y la plaza vacante en la que me encuentro. Soy fiel a mi mismo y no quisiera inventar excusas fantasiosas o irreales solo comento la verdad, qué sentido tendría hacerlo si no tengo mayor impedimento que lo comentado.

Quedo muy atento a su valoración; no sin antes rogarles me disculpen por los inconvenientes causados, en el orden y sucesos que ustedes o los encargados tiene programado.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Fausto Cubero Fallas, se inscribió en el concurso CJ-10-2021 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ y fue citado para la aplicación de pruebas de conocimientos y de competencias el 15 y 16 de julio del año en curso, en las instalaciones de la Escuela Judicial.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- **“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.
- **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico(escaneado) la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

-0-

Tomando en consideración que la situación apuntada por el señor Fausto Cubero Fallas, obedece a un tema familiar y económico, se considera razonable su gestión para que se le excluya del concurso CJ-10-2021 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, sin que se le aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud del señor Fausto Cubero Fallas, y excluirlo del concurso CJ-10-2021 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

### **ARTÍCULO X**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que las siguientes personas se matricularon en los concursos de la primera publicación del 2021, cuyo período de aplicación de exámenes escritos comprende desde mayo a junio del año en curso, sin embargo, debido a que la condición a nivel nacional de la pandemia por COVID-19 se ha agravado por el aumento de casos, solicitan que este Consejo valore la exclusión sin la sanción establecida en el artículo 75 del Reglamento de Carrera Judicial:

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Concurso</b>
0304850974	Maria José Chaves González	CJ-03-2021 juez y jueza 3 penal
0113820475	Rebeca de los Angeles Chacón Chacón	CJ-03-2021 juez y jueza 3 penal
0112370795	Yendry Alpizar Alpizar	CJ-03-2021 juez y jueza 3 penal
0504040248	Manfred Padilla Chaves	CJ-03-2021 juez y jueza 3 penal
0800930923	Joelca Barillas Guillén	CJ-03-2021 juez y jueza 3 penal
0114740491	Ariadna María Brenes Méndez	CJ-03-2021 juez y jueza 3 penal
0302770852	Juan Bta. Gómez Brenes.	CJ-03-2021 juez y jueza 3 penal
0114180052	Juan Daniel Soto Herrera	CJ-02-2021 juez y jueza 3 civil
0206580212	Viviana Solano Zamora	CJ-02-2021 juez y jueza 3 civil

0115430342	Natalia Bravo Soto	CJ-02-2021 juez y jueza 3 civil
0504000098	Ricardo Evanan Pineda Arroyo	CJ-02-2021 juez y jueza 3 civil
0111170509	Roy Alberto Rojas Estrada	CJ-01-2021 juez y jueza 1 genérico
0702500432	Hillary Karina Meza Vargas	CJ-01-2021 juez y jueza 1 genérico
0110580138	Arleen Brenes Salazar	CJ-03-2021 juez y jueza 3 penal
0109940166	Xinia Patricia Duarte Torrentes	CJ-03-2021 juez y jueza 3 penal
0502540805	Xinia Marjorie Diaz Obando	CJ-02-2020 juez y jueza 3 familia
0502820044	Rosa Castillo Vanegas	CJ-03-2021 juez y jueza 3 penal
0114840192	Logan Ureña Camacho	CJ-03-2021 juez y jueza 3 penal

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- **“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.
- **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico(escaneado) la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

-0-

Dado que la situación que enfrentaba el país al momento en que las personas realizaron la inscripción ha cambiado de manera significativa, pues en los últimos meses se ha presentado un aumento considerable de casos COVID-19, se considera razonable las gestiones para que se excluya de los concursos CJ-01-2021 juez y jueza 1 genérico, CJ-02-2021 juez y jueza 3 civil y CJ-03-2021 juez y jueza 3 penal, sin que se les aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

-0-

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud de las personas citadas, y excluirlas de los concursos CJ-01-2021 juez y jueza 1 genérico, CJ-02-2021 juez y jueza 3 civil y CJ-03-2021 juez y jueza 3 penal, sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

## **ARTÍCULO XI**

### ***Documento: 8955- 2021***

El señor Irving Vargas Rodríguez, cédula 0108490661, mediante correo electrónico del 08 de junio del 2021, manifestó lo siguiente:

“Sirva la presente la saludarles, esperando se encuentre bien junto a su familia.

El pasado mes de mayo del año en curso, me inscribí para participar en el concurso para Juez 5 de Apelaciones en materia laboral. Sin embargo, debido al fallecimiento de mi hermano mayor Johnny Vargas Rodríguez, el 16 de abril del año en curso, he tenido que acompañar en este proceso de duelo a mi madre, padre, hermanos y hermanas, así como a quien en vida fue la esposa de mi hermano y su hija.

Como podrá entenderse, este desenlace nos ha golpeado de gran forma emocionalmente, por lo que no he podido prepararme adecuadamente para realizar el examen, además que he dedicado tiempo completo en las noches y fines de semana para estar junto a mi familia.

Así las cosas, con fundamento en este hecho inesperado e inevitable, con toda consideración y respeto, solicito ser excluido del concurso de Juez 5 de Apelaciones en materia laboral.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Irving Vargas Rodríguez, se inscribió en el concurso CJ-09-2021 de juez y jueza 5 Apelaciones Laboral, cuyo periodo de inscripción fue del 26 de abril al 02 de mayo del presente año. Se tiene programado aplicar las pruebas escritas del concurso citado el sábado 03 de julio del 2021.

Se tiene a la vista el acta de defunción del hermano del señor Vargas Rodríguez.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

✓ **“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

✓ **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico(escaneado) la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

Además, según lo establecido por el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-20-2019 del 12 de junio del 2019, artículo VI, las personas participantes en los concursos y que por razones justificadas no se presenten a realizar las pruebas en las fechas establecidas, se les reprogramará la prueba por una única vez. De no presentarse en la fecha asignada para la reprogramación de las pruebas, corresponderá la descalificación del concurso, a cuyos efectos la parte interesada deberá de presentar la justificación correspondiente, que será

valorada por ese Consejo. En caso de no hacerlo se procederá con la descalificación aplicando la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial

✓ **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial, no podrán participar en estos concursos aquellas personas que fueron descalificadas de un concurso anterior de la misma categoría y materia, cuya descalificación ya le haya sido comunicada por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. Si no se le hubiera comunicado si podrá participar.

Asimismo, todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

Quienes obtengan en la prueba escrita y oral igual o superior al 70, pero que sumados los componentes evaluables **no logran alcanzar en el concurso un promedio final igual o superior al 70, “aplazados”, no quedarán elegibles.** Por lo tanto, se les aplicará la sanción estipulada en el numeral 75 de la Ley de Carrera Judicial.”

-0-

Tomando en consideración que la situación apuntada por el señor Irving Vargas Rodríguez, se considera razonable su gestión para que se le excluya del concurso CJ-09-2021 de juez y jueza 5 Apelaciones Laboral, sin que se le aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud del señor Irving Vargas Rodríguez, y excluirle del concurso CJ-09-2021 de juez y jueza 5 Apelaciones Laboral sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

## **ARTÍCULO XII**

**Documento: 8917- 2021**

La señora Carolina Quirós Jiménez, cédula 05-0355-0539, mediante correo electrónico del 09 de junio del 2021, manifestó lo siguiente:

“...El presente correo es para solicitar de forma respetuosa la exclusión a los exámenes de Juez 3 y Juez 5 laboral, sin la aplicación de la sanción del art.75, por las siguientes razones, actualmente no me siento capacitada para prepararme para los exámenes debido al estrés laboral que siento, por el cumplimiento de cuotas, para brindar un mejor servicio público, debido a que me encuentro en un despacho que tramita la materia laboral y civil, se requiere dictado de sentencia con plazo y demás labores, me ha quitado el tiempo que requiero para estudiar debido que laboro incluso hasta después de las 04:30 de la tarde, aunado a ello tengo una hija de cinco años por la cual debo de velar y cuidar, tanto es el estrés que me ha dado (...). No me siento capacitada para de estudiar en este momento, para prepararme para los exámenes, por las razones dada, se solicita con tiempo previo a que comuniquen fecha del examen. (...).

Esperando pronta respuesta me despido,

”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora Carolina Quirós Jiménez, se inscribió en los concursos CJ-06-2021 de juez y jueza 3 Laboral y en el CJ-09-2021 de juez y jueza 5 Apelaciones Laboral, cuyo periodo de inscripción fue del 26 de abril al 02 de mayo del presente año.

Para el concurso CJ-09-2021 de juez y jueza 5 Apelaciones Laboral, se tiene programado aplicar las pruebas escritas el sábado 03 de julio del 2021 y en el caso del concurso CJ-06-2021 de juez y jueza 3 Laboral, se tienen programadas para dar inicio el 31 de julio del presente año.

Se tiene a la vista el certificado médico señalado por a señora Quirós Jimenez.

(...)

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

✓ **“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

✓ **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico(escaneado) la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

Además, según lo establecido por el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-20-2019 del 12 de junio del 2019, artículo VI, las personas participantes en los concursos y que por razones justificadas no se presenten a realizar las pruebas en las fechas establecidas, se les reprogramará la prueba por una única vez. De no presentarse en la fecha asignada para la reprogramación de las pruebas, corresponderá la descalificación del concurso, a cuyos efectos la parte interesada deberá de presentar la justificación correspondiente, que será valorada por ese Consejo. En caso de no hacerlo se procederá con la descalificación aplicando la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial

✓ **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial, no podrán participar en estos concursos aquellas personas que fueron descalificadas de un concurso anterior de la misma categoría y materia, cuya descalificación ya le haya sido comunicada por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. Si no se le hubiera comunicado si podrá participar.

Asimismo, todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

Quienes obtengan en la prueba escrita y oral igual o superior al 70, pero que sumados los componentes evaluables **no logran alcanzar en el concurso un promedio final igual o superior al 70, “aplazados”, no quedarán elegibles.** Por lo tanto, se les aplicará la sanción estipulada en el numeral 75 de la Ley de Carrera Judicial.”

Tomando en consideración que la situación apuntada por la señora Carolina Quirós Jiménez, y con base en el dictamen psicológico presentado, se considera de recibo su gestión para que se le excluya de los concursos CJ-06-2021 de juez y jueza 3 Laboral y CJ-09-2021 de juez y jueza 5 Apelaciones Laboral, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud de la señora Carolina Quirós Jiménez y excluirla de los concursos CJ-06-2021 de juez y jueza 3 Laboral y en el CJ-09-2021 de juez y jueza 5 Apelaciones Laboral sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

### **ARTÍCULO XIII**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que las evaluaciones orales del concurso CJ-01-21 de Juez y Jueza 1 en materia genérico se tienen programadas del 19 al 22 de julio del 2021:

#### **CJ-01-2021 juez y jueza 1 genérico**

Personas inscritas en el concurso, que ganaron la prueba escrita: 14

Hora: de 08:00 a.m. a 4:30 p.m.

Lugar: Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

#### **TRIBUNAL EVALUADOR**

**Puesto: Juez y Jueza 1**

**Materia: Genérico**

<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>	<b>Materia</b>	<b>Período</b>
Sr. Osvaldo López Mora	<b>Coordinador</b>	Civil	26/02/2020 al 25/02/2022
Sr. Ramón Zamora Montes	<b>Integrante</b>	Pensiones Alimentarias	26/02/2020 al 25/02/2022
Sra. Arleth Brenes Ruíz	<b>Integrante</b>	Laboral	26/02/2020 al 25/02/2022
Sr. Luis Diego Calvo Madrigal	<b>Integrante</b>	Penal	26/02/2020 al 25/02/2022
Sra. Yerma Campos Calvo	<b>Suplente</b>	Familia	26/02/2020 al 25/02/2022

Sra. María de los Ángeles Arana Rojas	<b>Suplente</b>	Suplentes en materia Penal	26/02/2020 al 25/02/2022
Sr. Alexis Vargas Soto	<b>Suplente</b>	Familia	26/02/2020 al 25/02/2022
Sr. Fabricio Garro Vargas	<b>Suplente</b>	Laboral	26/02/2020 al 25/02/2022
Sra. Valeska Von Koller Fournier	<b>Suplente</b>	Suplentes en materia de Pensiones Alimentarias	26/02/2020 al 25/02/2022
Sr. Juan Carlos Meoño Nimo	<b>Suplente</b>	Suplentes en materia Civil	26/02/2020 al 25/02/2022
Sr. Marvin Ovares Leandro	<b>Suplente</b>	Civil	26/02/2020 al 25/02/2022
Sra. Maureen Solís Madrigal	<b>Suplente</b>	Suplentes en materia de Pensiones Alimentarias	26/02/2020 al 25/02/2022
Sra. Annette Francella Campos Umaña	<b>Suplente</b>	Penal	26/02/2020 al 25/02/2022
Sr. Farith Suárez Valverde	<b>Suplente</b>	Civil	26/02/2020 al 25/02/2022
Sr. Brayan Li Morales	<b>Suplente</b>	Civil	26/02/2020 al 25/02/2022
Sr. Max Escalante Quirós	<b>Suplente</b>	Suplentes en materia Penal	26/02/2020 al 25/02/2022
Sra. María Aurelia Rodríguez Anchía	<b>Suplente</b>	Penal	26/02/2020 al 25/02/2022
Sr. Jorge Mario Soto Alvarez	<b>Suplente</b>	Laboral	28/05/2020 al 27/05/2022
Sr. Edgar Mora Quirós	<b>Suplente</b>	Penal	26/02/2020 al 25/02/2022
Sra. Marlene Martínez González	<b>Suplente</b>	Suplentes en materia Civil	26/02/2020 al 25/02/2022
Sr. Fabián Arrieta Segleau	<b>Suplente</b>	Laboral	26/02/2020 al 25/02/2022
Sra. Angela Garro Morales	<b>Suplente</b>	Laboral	26/02/2020 al 25/02/2022
Sra. Bettzabé Gutiérrez Murillo	<b>Suplente</b>	Suplentes en materia Laboral	26/02/2020 al 25/02/2022
Sra. Leila Shadid Gamboa	<b>Suplente</b>	Suplentes en materia Laboral	26/02/2020 al 25/02/2022
Sra. Marniee Sissie Guerrero Lobato	<b>Suplente</b>	Suplentes en materia Laboral	26/02/2020 al 25/02/2022
Sr. William Serrano Baby	<b>Suplente</b>	Suplentes en materia Penal	26/02/2020 al 25/02/2022
Sra. Jessica Girón Beckles	<b>Suplente</b>	Familia	16/04/2020 al 15/04/2022
Sr. José Miguel Fonseca Vindas	<b>Suplente</b>	Familia	16/04/2020 al 15/04/2022

Por lo anterior se requiere se gestione:

1. Permiso con goce de salario y sustitución para los señores Edgar Mora Quirós, Fabián Arrieta Segleau y a la señora Jessica Jirón Beckles, del 19 al 22 de julio del 2021, para que realicen las pruebas orales del concurso CJ-01-2021 de juez y jueza 1 en materia genérico.
2. Asimismo, si alguno de ellos por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pudiera realizar los exámenes, se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a las personas suplentes, o en su defecto aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura.
3. Se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramaciones de exámenes se requiera extender el plazo de realización de las pruebas o reprogramarlas un día distinto al plazo señalado.

-0-

**SE ACORDÓ:** **1)** Solicitar al Consejo Superior se conceda permiso con goce de salario y sustitución para los señores Edgar Mora Quirós, Fabián Arrieta Segleau y a la señora Jessica Jirón Beckles, del 19 al 22 de julio del 2021, para que realicen las pruebas orales del concurso CJ-01-2021 de juez y jueza 1 en materia genérico. **2)** Se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a las personas suplentes, o en su defecto aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura, si eventualmente alguna de las personas integrantes por causa de fuerza mayor no pueda realizar las evaluaciones en los días indicados. **3)** Se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramación del examen se requiera extender el plazo de realización de la prueba o reprogramarlas un día distinto al plazo señalado. **Ejecútese.**

#### **ARTÍCULO XIV**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que las evaluaciones orales del concurso CJ-02-21 de Juez y Jueza 3 en materia civil se tienen programadas del 26 al 30 de julio del 2021:

## **CJ-02-2021 juez y jueza 3 Civil**

Personas inscritas en el concurso, que ganaron la prueba escrita: 26

Hora: de 08:00 a.m. a 4:30 p.m.

Lugar: Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

### **TRIBUNAL EVALUADOR**

**Puesto: Juez y Jueza 3**

**Materia: Civil**

<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>	<b>Período</b>
Sr. Luis Fernando Fernández Hidalgo	<b>Coordinador</b>	12/08/2020 al 11/08/2022
Sra. Carmen Blanco Meléndez	<b>Integrante</b>	27/06/2019 al 26/06/2021
Sr. Guillermo Guilá Alvarado	<b>Integrante</b>	27/06/2019 al 26/06/2021
Sra. Patricia Molina Escobar	<b>Suplente</b>	12/08/2020 al 11/08/2022
Sr. Marvin Ovares Leandro	<b>Suplente</b>	05/09/2019 al 04/09/2021
Sra. Alejandra Vargas Cruz	<b>Suplente</b>	11/07/2019 al 10/07/2021
Sra. Alejandra Vargas Montero	<b>Suplente</b>	12/08/2020 al 11/08/2022
Sr. Osvaldo López Mora	<b>Suplente</b>	12/08/2020 al 11/08/2022
Sr. Farith Suárez Valverde	<b>Suplente</b>	05/09/2019 al 04/09/2021
Sr. Alvaro Hernández Aguilar	<b>Suplente</b>	27/09/2019 al 26/09/2021
Sra. Marlene Martínez González	<b>Suplente</b>	06/09/2020 al 05/09/2022

Por lo anterior se requiere se gestione:

3. Permiso con goce de salario y sustitución para la señora Alejandra Vargas Montero y el señor Luis Fernando Fernández Hidalgo, del 26 al 30 de julio del 2021, para que realicen las pruebas orales del concurso CJ-02-2021 de juez y jueza 3 en materia civil.

4. Asimismo, si alguno de ellos por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pudiera realizar los exámenes, se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a las personas suplentes, o en su defecto aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura.
  
4. Se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramaciones de exámenes se requiera extender el plazo de realización de las pruebas o reprogramarlas un día distinto al plazo señalado.

-0-

**SE ACORDÓ:** **1)** Solicitar se conceda permiso con goce de salario y sustitución para la señora Alejandra Vargas Montero y el señor Luis Fernando Fernández Hidalgo, del 26 al 30 de julio del 2021, para que realicen las pruebas orales del concurso CJ-02-2021 de juez y jueza 3 en materia civil. **2)** Se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a las personas suplentes, o en su defecto aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura, si eventualmente alguna de las personas integrantes por causa de fuerza mayor no pueda realizar las evaluaciones en los días indicados. **3)** Se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramación del examen se requiera extender el plazo de realización de la prueba o reprogramarlas un día distinto al plazo señalado. **Ejecútese.**

#### **ARTÍCULO XV**

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que con motivo del concurso CJ-03-2021 de juez y jueza 3 penal se requiere renovar los nombramientos del tribunal evaluador. Por ello, se somete al conocimiento del Consejo para la designación correspondiente.

Dicho tribunal está conformado de la siguiente manera:

**Puesto: Juez y Jueza 3**  
**Materia: Penal**

<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>	<b>Taller</b>	<b>Período</b>
Sr. Aisen Herrera López	Coordinador	SI	09/10/2019 al 08/10/2021
Sr. William Serrano Baby	Integrante	SI	09/10/2019 al 08/10/2021
Sr. Luis Diego Calvo Madrigal	Integrante	SI	18/05/2020 al 17/05/2022
Sra. Floribeth Fallas Siles	Suplente	SI	31/10/2019 al 30/10/2021
Sr. Alvaro Burgos Mata	Suplente	SI	09/10/2019 al 08/10/2021
Sra. María de los Ángeles Arana Rojas	Suplente	SI	09/10/2019 al 08/10/2021
Sr. Joe Campos Bonilla	Suplente	SI	09/10/2019 al 08/10/2021
Sr. Gary Amador Badilla	Suplente	SI	31/10/2019 al 30/10/2021
Sr. Rafael Mayid González Gonzalez	Suplente	SI	09/10/2019 al 08/10/2021
Sra. Nuria Villalobos Solano	Suplente	SI	06/09/2018 al 05/09/2020
Sra. Mercedes Muñoz Campos	Suplente	SI	09/10/2019 al 08/10/2021
Sr. Max Escalante Quirós	Suplente	SI	09/10/2019 al 08/10/2021
Sra. Flory Chaves Zarate	Suplente	SI	09/10/2019 al 08/10/2021
Sr. Gustavo Jiménez Madrigal	Suplente	SI	31/10/2018 al 30/10/2020
Sr. Jaime Robleto Gutiérrez	Suplente	SI	31/10/2019 al 30/10/2021

Se realizó la consulta a los integrantes sobre su interés en la renovación de nombramiento en el tribunal evaluador y los señores Aisen Herrera López, William Serrano Baby, Luis Diego Calvo Madrigal, Alvaro Burgos Mata, Gary Amador Badilla, Rafael Mayid González Gonzalez, Max Escalante Quirós, Gustavo Jiménez Madrigal y Jaime Robleto Gutiérrez y las señoras María de los Ángeles Arana Rojas y Mercedes Muñoz Campos, manifestaron su interés en continuar formando parte del tribunal evaluador.

Por otra parte, el señor Joe Campos Bonilla y las señoras Nuria Villalobos Solano, Flory Chaves Zarate no podrán seguir brindando colaboración. Y la señora Floribeth Fallas respondió que si desea continuar colaborando.

Asimismo, se indica que en el concurso CJ-03-2021 de juez y jueza 3 penal se inscribieron 529 personas, los exámenes escritos del concurso en mención dieron inicio el 12 de junio y finalizan el próximo sábado 26 de junio del año en curso y a la fecha se cuenta con 95 participantes que aprobaron la prueba escrita. En razón de lo anterior, se requiere se gestione:

5. Permiso con goce de salario y sustitución para los señores Aisen Herrera López, Luis Diego Calvo Madrigal y Rafael Mayid González Gonzalez del 03 de agosto al 10 de setiembre del 2021, para que realicen las pruebas orales del concurso CJ-03-2021 de juez y jueza 3 en materia Penal.
6. Asimismo, si alguno de ellos por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pudiera realizar los exámenes, se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a las personas suplentes, o en su defecto aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura.
5. Se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramaciones de exámenes se requiera extender el plazo de realización de las pruebas o reprogramarlas un día distinto al plazo señalado.

-0-

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Carrera Judicial.

**SE ACUERDA:** **1)** Tomar nota de lo informado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2)** Renovar a partir de esta fecha como coordinador al señor Aisen Herrera López, como integrantes a los señores William

Serrano Baby y Luis Diego Calvo Madrigal y como suplentes de dicho tribunal a los señores Alvaro Burgos Mata, Gary Amador Badilla, Rafael Mayid González Gonzalez, Max Escalante Quirós, Gustavo Jiménez Madrigal y Jaime Robleto Gutiérrez y las señoras María de los Ángeles Arana Rojas, Floribeth Fallas Siles y Mercedes Muñoz Campos. **3)** Solicitar al Consejo Superior se conceda permiso con goce de salario y sustitución para los señores Aisen Herrera López, Luis Diego Calvo Madrigal y Rafael Mayid González Gonzalez del 03 de agosto al 10 de setiembre del 2021, para que realicen las pruebas orales del concurso CJ-03-2021 de juez y jueza 3 en materia penal. **4)** Se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a las personas suplentes, o en su defecto aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura, si eventualmente alguna de las personas integrantes por causa de fuerza mayor no pueda realizar las evaluaciones en los días indicados. **5)** Se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramación del examen se requiera extender el plazo de realización de la prueba o reprogramarlas un día distinto al plazo señalado. El integrante Gary Amador Badilla se abstiene de votar. ***Ejecútese.***

## **ARTICULO XVI**

***Documento: 8701-2021***

El señor Hayron Ivan Cartín Cordero, mediante correo electrónico del 04 de junio de 2021, hizo la siguiente solicitud:

“Pérez Zeledón, 04 de Junio de 2021

SEÑORES  
SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CARRERA JUDICIAL  
PODER JUDICIAL  
JOSÉ;

SOLICITUD FORMAL DE TRASLADO DE PUESTO  
[JUEZ 1 GENÉRICO];

PRIMERO: Estimados señores; quien suscribe IVAN CARTÍN CORDERO, cédula 1-11174-0935, Juez Supernumerario propietario adscrito a la Unidad Administrativa del I Circuito Judicial de la Zona Sur, con el mayor respeto y con fundamento en la Ley y el Estatuto de la Carrera Judicial solicito formal traslado

de mi puesto, en el cual fui nombrado como JUEZ 1 GENÉRICO, pese a fungir como JUEZ 2 a la Plaza Número 44342 correspondiente al JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ALAJUELITA. En honor a la verdad, mi persona realizó llamada telefónica el día de hoy [04 de Junio de 2021] a las 09:55 Horas aproximadamente y consulté sobre la existencia de plazas vacantes [en el Valle Central o alrededores] indicándome el compañero de la vacante antes mencionada. Lo anterior, lo expongo; pues al estar a punto de ser consultada [por parte de Carrera Judicial] no dispuse del tiempo necesario para realizar una redacción pormenorizada, ni de adjuntar la documentación correspondiente [tal cual se realizará en otras oportunidades de ser necesario].-

SEGUNDO: Conforme indiqué por cuestiones de tiempo no pude acompañar la documentación de rigor, sin embargo brevemente expongo, poseo más de 10 años de laborar en el mismo puesto en Perez Zeledón como Juez 2 Supernumerario y es mi deseo por motivos familiares [sea el acompañamiento y apoyo] de mi pareja sentimental, quien posee citas periódicas y continuas en el Hospital Calderón Guardia, brindarle una mejor calidad de vida, pues resulta desgastante para ambos [cuando puedo acompañarle] el traslado desde Pérez Zeledón hasta San José. Por el momento y siendo que no poseo la información documental disponible, me reservo por cuestiones de privacidad el padecimiento que posee dicha persona, sin embargo; si aclaro mi mayor disposición en presentar de ser necesario la totalidad de su expediente clínico a efecto de demostrar la enfermedad incurable que padece y sobre la cual mi persona reitera, desea brindarle mayor soporte emocional siendo que el Hospital que le fue asignado por motivos de Especialidad Médica es el Calderón Guardia.-

TERCERO: Luego de discutir el tema por muchos meses, tomamos la decisión de que por motivos médicos nos es más conveniente residir en la Zona Central y siendo que el Estatuto y la Ley de Carrera Judicial permite la posibilidad de traslado, humildemente solicito su aprobación.

CUARTO: No está de más indicar que la Categoría resulta la misma y reitero, de requerir la totalidad del expediente clínico mencionado gustamente lo aportaré, siendo que por motivos de confidencialidad y respeto a su privacidad, pero sobre todo por motivos de tiempo no me fue posible aportarlo.

QUINTO: Finalmente aclaro poseo experiencia básicamente en todas las materias incluidas Pensiones Alimentarias, Contravencional, Tránsito entre otras, pues básicamente llevo más de 10 años realizando suplencias en todos los Despachos de este Circuito y Buenos Aires, por lo que cordialmente ruego al menos tomar en consideración, mi respetuosa solicitud y en caso de requerir ampliación y documentación, se aportará de forma

inmediata. Finalmente, en caso de la presente gestión no sea procedente, respetuosamente le pido iniciar el procedimiento de consulta para conformar terna en la plaza número 44342 que es de mi interés.

**NOTIFICACIONES:**

Señalo al efecto los correos icartin@poder-judicial.go.cr o bien; ivancartin@gmail.com

Agradezco mucho su atención y colaboración; se despide;

H. IVÁN CARTÍN CORDERO

1-1174-0935

JUEZ SUPERNUMERARIO I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA

SUR, SEDE

PÉREZ ZELEDÓN”

-0-

**ASPECTOS A CONSIDERAR:**

Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:

“Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

- Ley de Carrera Judicial:

“Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

a. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

b. (...)

c. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso...”

- Reglamento de Carrera Judicial:

“Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.”

-0-

**Aspectos Personales:**

El señor Hayron Ivan Cartin Cordero, cédula de identidad 01-1174-0935, se encuentra elegible para los puestos:

Puesto	Materia	Nota
Juez 1	Laboral	88.4192
Juez 1	Genérico	84.6692
Juez 1	Penal	84.6692
Juez 1	Civil	84.6692
Juez 1	Familia	84.6692
Juez 3	Laboral	88.4192

La posición que ocupa en el escalafón de Juez 1 Genérico, es la número 270 de un total de 575 elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 13 años, 03 meses y 02 días como Juez.

Ostenta propiedad como Juez (a) Supernumerario en la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Supernumerarios), plaza N° 363529, desde el 14 de agosto de 2013.

El señor Cartin Cordero, cuenta con 17 anuales reconocidos al 25 de setiembre de 2019.

El señor Cartin Cordero, obtuvo un resultado favorable por la Unidad Interdisciplinaria.

-0-

**ANÁLISIS DEL PUESTO AL QUE SE SOLICITA EL TRASLADO:**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que mediante oficio No. 4013-2021 de fecha 06 de mayo de 2021 de la Secretaria General de la Corte, se solicitó sacar a concurso la plaza No. 44342 de Juez 1 del Juzgado Contravencional de Alajuelita, en sustitución del señor Ronny Durán Umaña, quien se acogió a su jubilación y está en trámite.

El señor Cartín ocupa la posición número seis en la terna.

En ese puesto está nombrada por el Centro de Gestión y Apoyo la señora Tatiana Bolaños Rodríguez hasta el 31 de julio de 2021.

-0-

El concurso de la plaza a la cual solicita el traslado el señor Cartín Cordero ya se inició, por lo tanto, no es posible analizar la gestión de traslado directo, por lo que procede es trasladar su solicitud al Consejo Superior junto con la terna para lo que a bien tenga disponer ese Órgano.

**SE ACORDÓ:** No recomendar el traslado directo solicitado por el señor Cartín Cordero y trasladar su gestión al Consejo Superior junto con la terna para lo que bien se tenga disponer. ***Ejecútese.***

**ARTICULO XVII**

***Documento: 8841-2021***

El señor Hayron Ivan Cartín Cordero, mediante correo electrónico del 07 de junio de 2021, hizo la siguiente solicitud:

“Pérez Zeledón, 07 de Junio de 2021

SEÑORES  
SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CARRERA JUDICIAL  
PODER JUDICIAL  
JOSÉ;

SOLICITUD FORMAL DE TRASLADO DE PUESTO  
[JUEZ 1 GENÉRICO]:

PRIMERO: Estimados señores; quien suscribe IVAN CARTÍN CORDERO, cédula 1-11174-0935, Juez Supernumerario propietario adscrito a la Unidad Administrativa del I Circuito Judicial de la Zona Sur, con el mayor respeto y con fundamento en la Ley y el Estatuto de la Carrera Judicial solicito formal traslado e mi puesto, en el cual fui nombrado como JUEZ 1 GENÉRICO, pese a fungir como JUEZ 2 a la siguiente plaza:

Juez 1	Familia	113578	Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica de Pevas			Vacante	en sustitución de la señora María Karina Zúñiga Cruz, quien trasladó a otro cargo.
--------	---------	--------	---	--	--	---------	--

SEGUNDO: No está de más indicar que la Categoría resulta la misma y poseo más de 10 años realizando suplencias en todos los despachos de este Circuito y Buenos Aires por lo que poseo experiencia tanto en Violencia Doméstica, como Contravencional, Pensiones, Civil y otros e ingresé al Poder Judicial desde el año 2001. Por lo que coordinalmente (sic) ruego al menos tomar en consideración, mi respetuosa solicitud. Finalmente, en caso de la presente gestión no sea procedente, respetuosamente le pido iniciar el procedimiento de consulta para conformar terna en la plaza antes indicada, pues resulta de mi interés.

#### NOTIFICACIONES:

Señalo al efecto los correos icartin@poder-judicial.go.cr o bien; ivancartin@gmail.com Agradezco mucho su atención y colaboración; se despide;

H. IVAN CARTIN CORDERO  
1-11740935”

-0-

#### **ASPECTOS A CONSIDERAR:**

##### Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:  
“Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.
- Ley de Carrera Judicial:

“Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

d. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

e. (...)

f. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso...”

- Reglamento de Carrera Judicial:

“Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.”

-0-

### **Aspectos Personales:**

El señor Hayron Ivan Cartin Cordero, cédula de identidad 01-1174-0935, se encuentra elegible para los puestos:

Puesto	Materia	Nota
Juez 1	Laboral	88.4192
Juez 1	Genérico	84.6692
Juez 1	Penal	84.6692
Juez 1	Civil	84.6692
Juez 1	Familia	84.6692

Juez 3	Laboral	88.4192
--------	---------	---------

La posición que ocupa en el escalafón de Juez 1 Familia, es la número 401 de un total de 829 elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 13 años, 03 meses y 08 días como Juez.

Ostenta propiedad como Juez (a) Supernumerario en la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Supernumerarios), plaza N° 363529, desde el 14 de agosto de 2013.

El señor Cartín Cordero, cuenta con 17 anuales reconocidos al 25 de setiembre de 2019.

El señor Cartin Cordero, obtuvo un resultado favorable por la Unidad Interdisciplinaria.

-0-

**ANÁLISIS DEL PUESTO AL QUE SE SOLICITA EL TRASLADO:**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que mediante oficio No. 4296-2021 de fecha 18 de mayo de 2021 de la Secretaria General de la Corte, se solicitó sacar a concurso la plaza vacante No. 113576 del Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica de Pavas, en sustitución de la señora Maria Karina Zúñiga Cruz, quien trasladó a otro cargo, la cual se encuentra pendiente de consultar.

En ese puesto está nombrado por el Centro de Gestión y Apoyo el señor Ferdinand Rojas Peralta hasta el 30 de junio de 2021.

-0-

La plaza anterior está en condición de vacante y conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Carrera Judicial se realizó una consulta preliminar sobre posibles personas interesadas con mayor nota que la que ostenta don Hayron Ivan, para que el concurso se realice, teniéndose como resultado que trece personas manifestaron tener interés, a saber:

Nombre	Cédula	Promedio
--------	--------	----------

1. Quesada Alpizar Silvia Victoria.	0109330369	95.9000
2. Duran Solano Mailyn.	0110080517	89.1827
3. Marco Vinicio Alfaro Rodriguez.	0401350592	88.5505
4. Herrera Alfaro Ana Gabriela.	0109310253	88.4587
5. Morera Solano Tania Gerardina.	0700870767	88.1331
6. Vargas Salas Yency Gabriela.	0401570623	87.8848
7. Mejia Saenz Mercedes.	0204870553	86.9943
8. Cordero Solorzano Grace Maria.	0109090647	86.6881
9. Sanchez Rodriguez Tania Isela.	0110240551	85.4323
10. Marin Angulo Carlos Alberto.	0602090714	85.3443
11. Campos Ruiz Gabriela Maria.	0108140063	85.1825
12. Herrera Vargas Esteban Jesus.	0205480835	84.8495
13. Blandon Mena Yesenia.	0401590395	84.7736

Cabe mencionar que la consulta se realizó a un total de 247 personas con nota superior a la del señor Hayron Ivan.

-0-

Considera este Consejo que debe de salvaguardarse la idoneidad para los puestos vacantes como criterio fundamental de la Carrera Judicial, principio que está garantizado constitucionalmente en el artículo 192 de la Carta Magna. De acuerdo con la consulta realizada, según se dispone en el artículo 41 del Reglamento de Carrera Judicial, hay personas con mejor nota que el petente quienes han mostraron su interés en que el concurso se realice. En razón de ello lo procedente es efectuar el concurso y en caso de que el señor Cartín lograra integrarla, comunicar al Consejo Superior para lo que considere pertinente.

**SE ACORDÓ:** **1)** No recomendar el traslado solicitado por señor Hayron Ivan Cartín Cordero. **2)** La Sección Administrativa de la Carrera Judicial procederá con el concurso de terna a la brevedad posible.

### **ARTÍCULO XVIII**

El Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-15-2021 celebrada el 13 de mayo del presente año, artículo III, conoció el siguiente asunto:

#### ***“Documento 6107-21***

El Consejo Superior en sesión No. 8-2021 celebrada el 28 de enero de 2021, artículo XXXVIII, respecto del Reglamento de Teletrabajo, aprobó la recomendación realizada por la Dirección de Gestión Humana, de la siguiente manera:

1.) Incorporación dentro del Programa de Teletrabajo, las siguientes clases de puestos, con excepción de las plazas relativas a enfermeras, asistentes dentales, odontólogos y médicos, debido a la particularidad de la naturaleza de sus funciones. Sin embargo, en caso de que, por alguna situación en particular se requiera que una de las plazas trabaje bajo la modalidad de teletrabajo, los interesados podrán gestionar lo que corresponda ante el Consejo Superior y se analizará cada caso en particular

En vista de la circular anterior los doctores Luis Felipe Flores Meléndez y Marianela Fallas Esquivel, mediante la gestión del oficio PJ-DGH-SACJ-0349-21 del 17 de marzo del 2021 por la naturaleza de las funciones que se realizan en el proceso de reclutamiento y seguimiento de jueces y juezas, solicitaron conceder teletrabajo.

Debido a ello el Consejo Superior en la sesión No. 21-2021 celebrada el 25 de marzo de 2021, dispuso solicitar un informe a ese Órgano en los siguientes términos:

“Analizada por este Consejo la gestión anterior, se acordó: Trasladar para estudio e informe la gestión de la doctora Marianela Fallas Esquivel y del doctor Luis Felipe Flores Meléndez, Médicos de Apoyo al Proceso de Reclutamiento y Selección de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0349-21 del 17 de marzo de 2021, al Consejo de la Judicatura. Asimismo, solicitar a ese órgano valorar si en las condiciones actuales con base en estadísticas de cargas de trabajo que están asumiendo estos dos médicos, resulta realmente necesario mantener ambos recursos dedicados a la valoración de las

personas oferentes para los cargos de la Judicatura, dada la carencia institucional de médicos de empresa.”

A estos efectos resulta prudente informar lo siguiente:

1. El Consejo Superior en la sesión N°23-17 celebrada el 09 de marzo del 2017, artículo LI, autorizó la modalidad de Teletrabajo al Dr. Bernal Cordero Arias y a la Dra. Marianela Fallas Esquivel ambos médicos abocados al reclutamiento y selección de jueces y juezas en la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. Actualmente dichos puestos están ocupados por el Dr. Luis Felipe Flores Melendez y la Dra. Marianela Fallas Esquivel.
2. Asimismo, en la sesión N° 55-19 celebrada el 18 de junio del 2019 ese Órgano acordó:

El máster Carlos Montero Zúñiga, Coordinador de la Comisión Institucional de Teletrabajo-2019, en oficio N° SAP-253-2019 del 7 de junio de 2019, gestionó:

“La Comisión Institucional de Teletrabajo, en la sesión N.º 04-19 virtual, celebrada el viernes 17 de mayo de 2019, artículo IX, al conocer y analizar la solicitud de la Dra. Marianela Fallas Esquivel y de la Dra. Arabela Paniagua Dachner, para laborar en la modalidad de teletrabajo la cual cuenta con el visto bueno de la Lcda. Lucrecia Chaves Torres, jefatura de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial de la Dirección de Gestión Humana, acordó lo que seguidamente se cita:

a) Debido al acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión N.º 23-17 celebrada el 09 de marzo de 2017, artículo LI, mediante el cual se autorizó la modalidad de teletrabajo al doctor Bernal Cordero Arias y la Dra. Marianella Fallas Esquivel, ambos del Equipo de Seguimiento Interdisciplinario adscrito a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y siendo que la Dra. Marianela Fallas Esquivel y la Dra. Arabela Paniagua Dachner laboran en la misma oficina y que las labores que realizaran en teletrabajo consisten en la redacción de informes para establecer la idoneidad médica de una persona para un puesto de trabajo, para lo cual no requieren del uso de los sistemas institucionales por cuanto la información que se requiere para realizar esta tarea puede ser guardada en dispositivos de almacenamiento masivo, considerando además, que cuentan con el visto bueno de la Lcda. Lucrecia Chaves Torres, jefatura de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial de la Dirección de Gestión Humana, esta comisión

recomienda aprobar que laboren en la modalidad de teletrabajo durante 1 día a la semana. Se inhibe de votar la Licda. Waiman Hin Herrera, subdirectora a. í, de Gestión Humana, por ser un asunto de interés.

b) Deberá la Dra. Marianela Fallas Esquivel y la Dra. Arabela Paniagua Dachner cumplir con la cuota de trabajo establecida. La jefatura correspondiente será la responsable del cumplimiento de los cronogramas de trabajo, entregables y productos establecidos para cada proyecto, a efecto de garantizar el debido cumplimiento de las labores asignadas en la modalidad de teletrabajo y el buen servicio público de calidad.

c) Deberá la Dra. Marianela Fallas Esquivel y la Dra. Arabela Paniagua Dachner, completar los formularios establecidos por la Comisión Institucional de Teletrabajo, firmar el respectivo contrato de teletrabajo y contar en su domicilio con los requerimientos mínimos en cuanto a equipo informático y el acceso a internet.

En cuanto al uso del espacio físico, solo se cuenta con un consultorio que comparten las solicitantes.”

-0-

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación del máster Carlos Montero Zúñiga, en su condición de Coordinador de la Comisión Institucional de Teletrabajo-2019. 2.) Acoger la recomendación realizada, en consecuencia, autorizar a las doctoras Marianela Fallas Esquivel y Arabela Paniagua Dachner, de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial de la Dirección de Gestión Humana, para que labore durante 1 día a la semana bajo la modalidad de Teletrabajo. 3.) Deberán las citadas licenciadas, cumplir con los indicadores de gestión ya establecidos. Así como completar los formularios establecidos por la Comisión Institucional de Teletrabajo y firmar el respectivo contrato de Teletrabajo y contar en su domicilio con los requerimientos mínimos en cuanto a equipo informático y el acceso a internet. 4.) Deberá la Jefatura llevar los controles pertinentes, a efecto de garantizar el debido cumplimiento de las labores asignadas y el servicio público.

La Comisión de Teletrabajo y la Dirección de Gestión Humana, tomarán nota para los fines correspondientes. Se declara acuerdo firme.”

3. El proceso de reclutamiento de jueces y juezas se lleva a cabo por dos equipos de trabajo en las disciplinas de psicología, trabajo social y medicina. Uno de ellos está abocado específicamente a la evaluación en el proceso de pre empleo (o sea para el acceso al escalafón de elegibles) y el otro trabaja con las personas juzgadoras que resultan nombradas en propiedad o bien laboran en la Judicatura y que de acuerdo con los perfiles competenciales del puesto, requieren de acompañamiento para la superación o bien potenciar las brechas detectadas.
  
4. Los médicos que actualmente integran dichos equipos son la Dra. Marianella Fallas Esquivel y el Dr. Luis Felipe Flores Meléndez. La Dra. Marianela Fallas Esquivel está designada en el puesto de Médico de Apoyo al Proceso de Reclutamiento y Selección de personas oferentes para la Judicatura, por tanto, sus tareas están dirigidas a la certificación de la idoneidad médica. Por su parte, el Dr. Flores Meléndez integra el Equipo de Seguimiento y se encarga de atender lo relacionado con los aspectos de salud que afectan el desenvolvimiento de las personas ya nombradas en cargos de la Judicatura y colabora en la atención de personas oferentes cuando la carga de trabajo, producto de los concursos así lo demanda.
  
5. Si bien es cierto el objetivo del Equipo de Seguimiento es poder atender aquellas necesidades que se detectan en las personas que resultan con brechas en las competencias en el proceso de pre empleo, o bien producto de situaciones encontradas durante la evaluación del período de prueba, se ha determinado que el análisis tiene que ser integral, y que el seguimiento médico es un pilar fundamental que ha contribuido en el compromiso de las personas juzgadoras para mejorar su salud. Los objetivos propuestos en los planes de seguimiento son alcanzados a partir de: Motivación de la persona interesada, elaboración de un plan integral en conjunto con la persona juzgadora, aplicación de herramientas tecnológicas e insumos para diagnóstico médico, psicológico y social.

De ahí que la naturaleza del puesto de Médicos de Apoyo al Proceso de Reclutamiento y Selección de personal en cuanto a las funciones que se desarrollan son más de carácter evaluativo-administrativo-recomendativo y no de atención en condición de enfermedad aguda como la que se lleva a cabo en los Servicios de Salud para Empleados. Se trata de procesos distintos y en el caso de la

atención a los puestos de la Judicatura se centra más en la prevención integral en salud de situaciones que podrían afectar el desarrollo de las labores en la Institución.

6. Se muestra a continuación datos estadísticos de la labor ejecutada por ambos profesionales:
  
7. La cantidad de personas que fueron atendidas por la Unidad Interdisciplinaria en el año 2020 fue de 187 elegibles en las distintas categorías y materias, producto de la segunda publicación del año 2019 y concursos cerrados del año 2020. Para el Primer trimestre del año 2021 se han atendido 56 personas elegibles producto de un concurso FIAJ que estaba en trámite, un concurso de penal y otro en materia agraria correspondientes a la publicación del año 2020, más la atención de solicitudes por revaloración. Ello significa que para el año 2021 adicionalmente se tendrán que atender las personas que resulten elegibles de los concursos publicados en trámite.  
  
Importante reiterar que la evaluación médica para estos efectos dista de una evaluación común, porque ella está prevista para determinar la condición de idoneidad para el puesto, así como los posibles ajustes que podría requerir la persona en caso de ser nombrada.
8. En el Programa de Seguimiento para el año 2020 se atendieron 77 personas de forma individualizada con planes de mejora y citas de control con diferentes plazos. El tiempo de atención por persona es de al menos 6 meses, de manera que en la planeación programada para el primer cuatrimestre del año 2021 se tienen 55 personas en proceso, más las que resulten nombradas con recomendaciones para potenciar brechas o recomendaciones producto de la evaluación del período de prueba.
9. La labor médica que se realiza en ambos procesos es de índole más investigativa porque implica ahondar en los padecimientos de las personas, tratamientos, solicitudes de epicrisis, copias de expedientes completos y sus análisis, laboratorios y otros, según sea necesario. Ello ha permitido el diagnóstico oportuno de enfermedades muy serias como la detección de cáncer ya

desarrollado, de enfermedades premalignas que podrían generar diferentes tipos de cáncer en caso de no ser atendidas a tiempo, además de condiciones de salud que no eran conocidas por las personas oferentes las cuales requieren control y tratamiento inmediato, ello ha permitido hacer diagnósticos en medicina preventiva.

10. Desde el inicio de la pandemia se realizaron protocolos alineados con las políticas institucionales y del Ministerio de Salud para lograr la continuidad en la aplicación de los exámenes escritos y orales de los diferentes concursos publicados, así como las evaluaciones del área de medicina y psicología que se han mantenido de manera presencial.
11. A continuación, se muestra la distribución por fases en los procesos de Pre empleo y Seguimiento de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que se tienen que llevar a cabo para la alimentación de estadísticas y del expediente administrativo de cada persona participante:

**1. Preempleo:**

<b>Fases del Proceso</b>	<b>Tareas</b>
Etapa 1: Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso de datos y estadísticas.</li> <li>• Actualización y respuesta de consulta realizadas al correo electrónico o mediante la plataforma Microsoft Teams tanto de personas oferentes como personal de la oficina.</li> <li>• Asistencia a reuniones programadas bajo la plataforma Microsoft Teams con personas de la Organización, así citas de seguimiento subsecuentes para personas Juzgadoras que por motivos de salud o ubicación geográfica se dificulta su traslado presencial.</li> </ul>
Etapa 2: Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de antecedentes médicos de las valoraciones de idoneidad médica de cada persona que ingrese a los procesos de preempleo por un concurso o referidas al programa de seguimiento.</li> </ul>

Etapa:3 Presencial	<p>Atención consultorio médico</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de historia clínica laboral</li> <li>• Exploración física completa</li> <li>• Realización de electrocardiograma</li> <li>• Indicación de estudios</li> <li>• Elaboración de referencias médicas</li> </ul>
Etapa 4: Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión, análisis e incorporación al expediente médico de la información solicitada a cada persona, en relación con estudios de laboratorio y gabinete como lo son reportes de radiografías, ultrasonidos, hemogramas, glicemias, pruebas de función renal, pruebas de función hepática, tomografías, pruebas de esfuerzo entre otros según corresponda, además de copias de expedientes médicos, valoraciones por especialistas y epicrisis médicas solicitadas a la Caja Costarricense de Seguro Social u otros centros de atención médica. Dichos estudios deben ser analizados y archivados en el expediente digital personal de cada oferente.</li> </ul>
Etapa 5: Administrativa	<p>Análisis de caso con las otras disciplinas de la UI (psicología y trabajo social) y Sesión final interdisciplinaria para emitir criterio de idoneidad y que la persona pueda ingresar al escalafón de elegibles.</p>
Etapa 6: Administrativa	<p>Elaboración de informe de idoneidad y referencias médicas</p> <p>Archivo de expediente y comunicación de resultados</p>

- **Seguimiento:**

<b>Fases del Proceso</b>	<b>Tareas</b>
Etapa 1: Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso de datos y estadísticas de los casos remitidos al Programa de Seguimiento.</li> <li>• Actualización y respuesta de consulta realizadas al correo electrónico o mediante la plataforma Microsoft Teams tanto de personas oferentes como personal de la oficina.</li> <li>• Asistencia a reuniones programadas bajo la plataforma Microsoft Teams con personas de la Organización, así citas de seguimiento subsecuentes para personas Juzgadoras que por motivos de salud o ubicación geográfica se dificulta su traslado presencial.</li> </ul>

<p>Etapa 2: Administrativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de antecedentes médicos de las valoraciones de idoneidad médica de cada persona que ingrese a los procesos de preempleo por un concurso o referidas al programa de seguimiento.</li> <li>• Valorar el tiempo que tiene la persona que resultó nombrada de haber ingresado al escalafón, por cuanto podría haber pasado mucho tiempo desde la valoración de preempleo y por ello sea necesario ordenar la repetición de todos los exámenes que se consideren necesarios. Esta etapa tiene un impacto importante porque normalmente las personas no se sometieron a las recomendaciones hechas en la revisión en la etapa de pre empleo, o bien han desarrollado nuevas patologías.</li> </ul>
<p>Etapa 3: Administrativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sesión de Casos Clínicos /Análisis de Hallazgos identificados en las áreas de psicología y trabajo social</li> <li>• Elaboración de plan preliminar para atención integral a cada persona que ingresa al Programa de Seguimiento</li> <li>• La exploración señalada con las otras disciplinas permite ahondar en aspectos de salud mental, situaciones de estrés, entornos laborales y familiares, etc.</li> </ul>
<p>Etapa 4: Presencial</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atención consultorio médico o consulta por Telemedicina según sea más conveniente para la persona juzgadora por distancia</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización de historia clínica laboral con el o la paciente</li> <li>• Exploración física</li> <li>• Elaboración conjunta del Plan de Acompañamiento médico con plazos definidos para la entrega de resultados.</li> </ul>
<p>Etapa 5: Administrativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión, análisis e incorporación al expediente médico de la información solicitada a cada persona dentro del plan de seguimiento, así como los avances en relación con estudios de laboratorio y gabinete como lo son reportes de radiografías, ultrasonidos, hemogramas, glicemias, pruebas de función renal, pruebas de función hepática, tomografías, pruebas de esfuerzo entre otros según corresponda, además de copias de expedientes médicos, valoraciones por</li> </ul>

	<p>especialistas y epicrisis médicas solicitadas a la Caja Costarricense de Seguro Social u otros centros de atención médica. Dichos estudios deben ser analizados y archivados en el expediente digital personal de cada persona juzgadora en proceso de seguimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sesión Interdisciplinaria para cierre de caso</li> </ul>
Etapa 6: Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración informe final de seguimiento</li> <li>• Archivo de expediente y comunicación de resultado</li> </ul>

12. Patologías identificadas con mayor frecuencia con ejemplos de manejo por el Área Médica de Seguimiento

<b>Patologías identificadas</b>	<b>Ejemplos de algunas acciones médicas implementadas en los acompañamientos</b>
Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas Sobrepeso, Obesidad, Dislipidemia, Diabetes Mellitus, Hiperuricemia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Control de peso semanal</li> <li>• Indicación y registro de actividad física semanal</li> <li>• Indicación y control nutricional</li> <li>• Indicación y revisión de pruebas médicas complementarias</li> <li>• Manejo médico periódico (Referencias a especialistas, indicación de tratamiento farmacológico)</li> <li>• Educar sobre medidas preventivas y como evitar complicaciones enfermedades</li> </ul>
Enfermedades de ojos Baja visión, Trastornos visuales de la refracción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Referencia para estudios por Salud Ocupacional</li> <li>• Indicación de valoración por especialidad</li> <li>• Indicar y educar sobre Pausas activas visuales</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nódulos pulmonares</li> <li>• Nódulos en mamas</li> </ul>

Enfermedades malignas /premaligñas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Úlceras intestinales – H. pylori</li> <li>• Displasia de cuello uterino</li> <li>• Nevus (Lunares)</li> </ul>
Enfermedades Digestivas Esteatosis hepática (hígado graso), Colitis, gastritis	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicación de pruebas complementarias</li> <li>• Identificación de factores predisponentes a crisis digestivas</li> <li>• Manejo médico periódico (Referencias a especialistas, indicación de tratamiento farmacológico)</li> <li>• Educar sobre medidas preventivas y como evitar complicaciones enfermedades</li> </ul>

8) Como datos estadísticos es preciso indicar que para este año 2021 se encuentran inscritas en la primera publicación de concursos realizada, 1725 personas de las cuales aún y cuando no todos alcanzan la elegibilidad por la cantidad de personas inscritas, se proyecta que resultarán elegibles una cantidad importante y por tanto necesariamente tendrán que someterse al proceso de evaluación por parte de la Unidad Interdisciplinaria.

9) Además el 26 de abril 2021, se realizó una nueva publicación con concursos en materia Laboral, Agrario, Contencioso Administrativo y Tribunal de Apelaciones Laboral, para un total de 502 inscripciones. Para el mes de mayo 2021 se publicará un concurso para Juez y Jueza Genérico FIAJ y para el mes de julio, las categorías de Notarial y Conciliador, adicional a las que disponga el Consejo de la Judicatura. Si bien es cierto no es posible determinar la cantidad de personas que resulten elegibles, vendrían a sumarse al grupo de la primera publicación.

10) Debido a que la disciplina de medicina no cuenta con perfiles médicos de ingreso para oferentes a puestos de la Judicatura y al contar con esta Sección una persona profesional en medicina con la Especialidad en Medicina del Trabajo, en tanto la labor de evaluación lo permita, se está trabajando en un proyecto alineado con el Plan estratégico institucional 2019-2024 que establece en sus objetivos: “Mejorar la idoneidad competencial, el compromiso y el bienestar del personal judicial, con el fin de alcanzar la excelencia en la Administración de Justicia.” así como “Fortalecer la confianza de la sociedad con probidad en el servicio de justicia, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible del país” para la elaboración de los perfiles, lo que permitirá emitir los criterios de idoneidad en una forma mucho más objetiva acorde con las tareas establecidas para cada puesto de la Judicatura en todas las categorías y materias.

Según lo anteriormente expuesto debido a la particularidad de la naturaleza de las funciones que se realizan como Médicos de Apoyo al Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal adscrito a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, es que los médicos gestionaron específicamente para la realización de labores administrativas, el teletrabajo.

Por lo anteriormente expuesto se considera que las dos plazas de médico destacadas en el proceso de reclutamiento y seguimiento, para puestos de la Judicatura, resultan esenciales, caso contrario resultaría afectado el desarrollo de las evaluaciones de los concursos con los consecuentes atrasos para el ingreso a los escalafones de elegibles.

-0-

Con el propósito de contar con elementos más objetivos para determinar la pertinencia de estas dos plazas de médicos en la Sección de Carrera Judicial, se considera procedente solicitar a la Dirección de Planificación realice un estudio de esas plazas y sus funciones para que a la brevedad rinda un informe a este Consejo.

**SE ACORDÓ:** Previamente a resolver solicitar a la Dirección de Planificación que a la brevedad realice un estudio e informe, sobre la pertinencia de los dos médicos en la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.”

-0-

En respuesta a la solicitud de informe la señora Nacira Valverde Bermúdez, en correo electrónico de 03 de junio del año en curso señaló:

“En relación a esta solicitud, me permito informar que este tipo de estudios deben ser solicitados por medio del Consejo Superior de previo, justificando para el análisis respectivo las razones de nuestra intervención. Es importante, que para fundamentar su solicitud, y en caso de que el Consejo Superior la avale, se anexe el impacto de las labores realizadas por estas personas, entendiéndose como impacto, el producto final de su gestión para la labor en la Judicatura.”

-0-

Procede tomar nota de lo indicado por la Dirección de Planificación y solicitar al Consejo Superior se ordene realizar el estudio requerido.

**SE ACORDÓ:** Solicitar al Consejo Superior se autorice a la Dirección de Planificación realizar el estudio requerido.

## **ARTÍCULO XIX**

### **COMUNICACIONES VARIAS**

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

1. Oficio 4949-2021 del 07 de junio, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 45-2021, celebrada el 01 de junio de 2021, artículo XXXVI:

#### **Documento N° 4359-2021**

En sesión N° 14-2020 celebrada el 20 de febrero de 2020, artículo XLII, se designó al licenciado Pablo Asdrúbal López Vindas, en el cargo de Juez (a) 1 Genérico como Juez (a) Supernumerario, en la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, en la plaza vacante N° 351316, a partir del 16 de marzo de 2020.

- 0 -

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0683-2021 de 29 de abril de 2021, remitió lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Pablo Asdrúbal López Vindas, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado López Vindas, fue nombrado en propiedad como juez supernumerario en la Administración Regional del II Circuito Judicial de San José, a partir del 16 de marzo de 2020. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 14-2020, del 20 de febrero de 2020, artículo XLII.

Durante el periodo de prueba el Lic. López estuvo fuera del despacho un total de 2 meses y 29 días por nombramiento en otro puesto e incapacidades. El periodo de prueba vence el 15 de junio de 2021.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad”**

**A. Datos Generales**

*Nombre: Pablo Asdrúbal López Vindas.*

*Cédula: 2-0424-0087.*

*Número de puesto: 351316.*

*Despacho: Juez (a) Supernumerario, en la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela.*

*Tipo de Período de prueba: un año.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de junio de 2021.*

**B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante entrevistas con la persona evaluada, Jueces y Juezas, Coordinadores Judiciales y técnicos judiciales de los despachos en los cuales realiza sustituciones, así como, consultas en la Administración Regional del II Circuito Judicial de Alajuela. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto de Juez Supernumerario y el apego al perfil*

*competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

### **C. Hallazgos:**

*El Licenciado López Vindas, quien asume el puesto de Juez Supernumerario, se ha integrado de manera positiva al equipo de trabajo, mantiene comunicación constante con los Co-Jueces y despachos donde recibe asignaciones, asimismo, se brinda un trato cordial y respetuoso hacia el personal de los despachos y las personas usuarias. El evaluado muestra habilidades para el manejo de las diferentes materias que debe conocer y, muestra interés en el aprendizaje y la realimentación profesional, se apoya en su equipo cuando lo requiere y se ha preparado académicamente para asumir las asignaciones que le corresponden.*

*En las asignaciones realizadas cumple de manera eficiente con las tareas que le competen, rinde informes de labores y no se mencionan al momento de la valoración situaciones negativas o conflictos en su período de prueba.*

*Por otra parte, la investigación de antecedentes realizada no arroja datos de relevancia para el presente estudio.*

### **D. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Pablo Asdrúbal López Vindas ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez Supernumerario en la Administración Regional del II Circuito Judicial de Alajuela.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó:** **1.)** Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0683-2021 de 29 de abril de 2021, con relación a la evaluación de desempeño del licenciado Pablo Asdrúbal López Vindas, juez supernumerario en la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado López Vindas, el cual vence el 15 de junio de 2021. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del evaluado.

2. Oficio 5034-2021 del 08 de junio, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 41-2021, celebrada el 18 de mayo de 2021, artículo XXXIX:

#### **Documento N° 4717-2021**

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0742-2021 del 10 de mayo de 2021, comunicó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Francisco Traña Chaves, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Traña Chaves, fue nombrado en propiedad como juez 3 en el Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José, a partir del 01 de febrero de 2021. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 02-2021, del 07 de enero de 2021, artículo VI.

El Lic. Traña asumió el puesto a partir del 01 de marzo, por vacaciones e incapacidad durante el mes de febrero. El periodo de prueba vence el 01 de junio de 2021.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

• **Datos Generales**

*Nombre: Francisco Javier Traña Chaves.*

*Cédula: 5-0241-0757.*

*Número de puesto: 372085.*

*Despacho: Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de junio de 2021.*

• **Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial que labora directamente con el evaluado, incluyendo Jueza Coordinadora, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

• **Hallazgos:**

*Las personas consultadas coinciden en señalar que la adaptación e integración al equipo de trabajo ha sido positiva, brinda un trato cordial y respetuoso, se comunica de manera*

*adecuada, atiende con diligencia los asuntos que le corresponden y realiza las consultas necesarias. Asimismo, cumple el horario laboral, no se registran situaciones de conflicto ni elementos negativos en su desempeño al momento de la valoración del período de prueba.*

• **Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Francisco Javier Traña Chaves ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 3 Penal en el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

-0-

En sesión N° 2-2021 celebrada el 07 de enero de 2021, artículo VI, una vez analizados los elementos presentados en el presente artículo, referente al acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-049-2020, celebrada el 10 de diciembre del año 2020, en su artículo VI, es menester indicar que con la finalidad de solventar la problemática de ambiente laboral y en aras de mantener un servicio público acorde a los lineamientos institucionales, se trasladó al licenciado Francisco Javier Traña Chaves al Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, a partir del 1 de febrero de 2021.

**Se acordó: 1.)** Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0742-2021 del 10 de mayo de 2021. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado Francisco Javier

Traña Chaves, Juez en el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José.

3. Oficio 5035-2021 del 08 de junio, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 41-2021, celebrada el 18 de mayo de 2021, artículo XL:

**Documento N° 4726-2021**

En sesión N° 53-2020 celebrada el 28 de mayo de 2020, artículo LXII, se nombró en propiedad a la licenciada Karla Valenciano Vargas, como Jueza 3 Laboral en el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, plaza vacante N° 379531, a partir del 15 de junio de 2020.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-0743-2021 del 10 de mayo de 2021, comunicó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Karla Valenciano Vargas, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Valenciano Vargas, fue nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de Alajuela, a partir del 16 de junio de 2020. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 53-2020, del 28 de mayo de 2020, artículo LXII. El periodo de prueba vence el 16 de junio de 2021.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad”**

- **Datos Generales**

*Nombre: Karla Marcela Valenciano Vargas.*

*Cédula: 2-0637-0190.*

*Número de puesto: 379531.*

*Despacho: Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela.*

*Tipo de Período de prueba: un año.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de junio de 2021.*

- **Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante entrevistas y envío de instrumentos al despacho, se incluyó a la Jueza Coordinadora, Coordinadora Judicial y Técnicos Judiciales, así como, a la persona evaluada. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil. Asimismo, se realiza una revisión de los indicadores de gestión aportados por el despacho, así como, una investigación de antecedentes en los sistemas de información, el período investigado corresponde con el inicio del nombramiento en propiedad y hasta la fecha del estudio, en el mes de mayo 2021.*

- **Hallazgos:**

*La Licenciada Valenciano, quien anteriormente había realizado nombramientos interinos extensos en el despacho ha mostrado siempre, según concuerdan las fuentes consultadas, una excelente adaptación al puesto y al equipo de trabajo. Ha construido relaciones interpersonales adecuadas, es respetuosa, comprometida con el Juzgado y el equipo de trabajo y se evidencian habilidades de liderazgo en su desempeño.*

*Además, la evaluada muestra dominio de la materia e interés en el aprendizaje, domina las herramientas tecnológicas y contribuye con la innovación en el Juzgado, durante el período de prueba, se han implementado formas de trabajo virtuales debido a las medidas por pandemia, en este proceso la Licenciada ha destacado por su iniciativa, compromiso y capacidad de adaptación al cambio.*

*En su función de supervisión hacia el personal de apoyo, se observa un trato cordial, con búsqueda del mejoramiento constante y un trabajo de revisión meticulado que da confianza al personal judicial y promueve el servicio de calidad.*

*En cuanto al componente de rendimiento, a partir de la revisión de indicadores de gestión la Licenciada Valenciano destaca por cumplir más allá de un 100% todos los meses. Por otra parte, en la investigación de antecedentes no se identifican elementos de relevancia para el presente estudio.*

- **Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Karla Marcela Valenciano Vargas ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 3 Laboral en el Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de Alajuela.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

**Se acordó: 1)** Tener por recibido el informe N° PJ-DGH-SACJ-0743-2021 del 10 de mayo de 2021, suscrito por la

máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa. **2)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Karla Marcela Valenciano Vargas, Jueza del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, el cual vence el 16 de junio de 2021.

4. Oficio 5175-2021 del 11 de junio, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 46-2021, celebrada el 03 de junio de 2021, artículo XVIII:

**Documento N° 6187-2020, 4840-2021**

En sesión N° 55-2020 celebrada el 04 de junio del 2020, artículo XLVI, se nombró al licenciado Daniel Alberto Jiménez Medrano, en la plaza vacante N° 379517 de Juez (a) Civil en el Juzgado Segundo Civil de San José.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-0756-2021 del 11 de mayo de 2021, remitió lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Daniel Alberto Jiménez Medrano, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Jiménez Medrano, fue nombrado en propiedad como juez 3 en el Juzgado Segundo Civil de San José, a partir del 15 de junio de 2020. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 55-2020, del 04 de junio de 2020, artículo XLVI. El periodo de prueba vence el 15 de junio de 2021.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**E. Datos Generales**

*Nombre: Daniel Alberto Jiménez Medrano.*

*Cédula: 1-1486-0502.*

*Número de puesto: 379517.*

*Despacho: Juzgado Segundo Civil de San José.*

*Tipo de Período de prueba: un año.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de junio de 2021.*

**F. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante entrevistas con la persona evaluada, Jueza Coordinadora y Co-Jueces, así como envío de cuestionarios al personal judicial que labora directamente con el evaluado. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

**G. Hallazgos:**

*A partir de la investigación realizada se identifican áreas positivas en el desempeño del evaluado, las cuales se sintetizan de la siguiente manera:*

*- El Licenciado Jiménez Medrano, había permanecido en el despacho de manera interina previo al nombramiento en propiedad, su adaptación al equipo de trabajo ha sido positiva, el personal de apoyo coincide en indicar que el aporte del evaluado en la supervisión y motivación al aprendizaje ha sido muy importante para el despacho.*

*- Destacan en el evaluado la iniciativa, actitud positiva y búsqueda de la excelencia en el servicio brindado. Durante el período de prueba ha desarrollado material de*

*apoyo y sistematización de procesos que facilitan el trámite judicial y la organización del Juzgado.*

- *Asimismo, destaca por su dominio de las herramientas tecnológicas y de la materia a su cargo, colabora cuando se requiere y ha mostrado un importante crecimiento profesional en el puesto.*

- *En relación con el rendimiento mostrado, la Jueza Coordinadora señala que el evaluado mantiene el escritorio al día, no tiene expedientes pendientes para fallo y en su función es diligente y colaborador.*

- *La revisión de antecedentes no arroja al momento del estudio datos sobre procesos disciplinarios y/o judiciales.*

#### **H. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Daniel Alberto Jiménez Medrano ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 3 Civil en el Juzgado Segundo Civil de San José.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó:** Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Daniel Alberto Jiménez Medrano, Juez 3 Civil del Juzgado Segundo Civil de San José. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Jiménez Medrano el cual vence el 15 de junio de 2021.

5. Oficio 5200-2021 del 14 de junio, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 46-2021, celebrada el 03 de junio de 2021, artículo XXVIII:

Se reproduce por Error

Le informo que en relación con el oficio N° **5175-2021**, mediante el cual se transcribió el acuerdo tomado por Consejo Superior en **sesión N°46-2021 artículo XVIII**, hago de su conocimiento, que el artículo correcto es el **XXVIII** y no como se consignó.

-0-

Procede tomar nota de las comunicaciones anteriores.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota.

### **ARTÍCULO XX**

La señora Vanessa Fernández Salas, Prosecretaria General interina de la Secretaría General de la Corte, en oficio No. 5340-2021 del 17 de junio del presente año, comunicó el acuerdo de Consejo Superior, sesión No. 49-21, celebrada el 15 de junio de 2021, artículo LXXI, que literalmente indica:

#### **“Documento N° 5136-21, 5973-21, 5987-21**

La Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, en la sesión N° 24-2021 celebrada el 07 de junio de 2021, artículo XXII, tomó el acuerdo que literalmente dice:

“La licenciada Roxana Arrieta Meléndez y las licenciadas Olga Guerrero Cordoba y Maureen Siles Mata, en su respectivo orden; Directora y Subdirectora interinas y Jefa de Administración Salarial, todas de la Dirección de Gestión Humana, en oficio N° PJ-DGH-SAS-1484-2021 del 19 de abril de 2021, remitieron:

“De conformidad con lo aprobado por el Consejo Superior en sesión N° **84-2020** celebrada el 28 de agosto de 2020, artículo **XVI**, se remite el estudio de reconocimiento de tiempo servido en otras instituciones del Estado para efectos de jubilación n° **RTFJP: 2021001** para la aprobación correspondiente:

**Reconocimiento de Tiempo Servido en Otras  
Instituciones del Estado para efectos de  
JUBILACIÓN**

<b>NOMBRE:</b>	ARMANDO FUENTES QUESADA	
<b>N° CEDULA:</b>	02-0266-0179	
<b>PUESTO:</b>	JUEZ 4	
<b>OFICINA:</b>	TRIBUNAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE	
<b>LUGAR PARA NOTIFICACIONES:</b>	(...).	
<b>FECHA DE PRESENTACION DE LA GESTIÓN:</b>	10/11/2020.	
<b>FECHA EN QUE COMPLETA LA GESTIÓN:</b>	10/11/2020.	
<b>RESULTADO DE ESTUDIO DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO SERVIDO EN OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO PARA EFECTOS DE ANUALES Y JUBILACIÓN:</b>	<b>N° DE RTFJP:</b>	<b>2021001</b>
	<b>TIEMPO A RECONOCER:</b>	4 meses y 15 días
	<b>MONTO A REINTEGRAR:</b>	¢1,840,235.26
	<b>INSTITUCIÓN DONDE LABORÓ:</b>	Ministerio de Justicia y Paz
<b>OBSERVACIONES:</b>	El Monto total a Reintegrar se calcula a valor presente de conformidad a lo establecido en el Reglamento para el Reconocimiento de Tiempo Servido en el Poder Judicial, en el Estado y sus Instituciones para efectos del Pago de Anualidades y Jubilación en el Poder Judicial, artículos 12 y 13.	
<b>RESUMEN RESPUESTA DE LA PERSONA SOLICITANTE A LA COMUNICACIÓN DE LA DEUDA:</b>	La persona solicitante no manifiesta objeción con el estudio realizado.	

Cabe indicar que, en caso de aprobarse el estudio **RTFJP 2021001**, el tiempo total a reconocer es de **4 meses y 15 días**, tiempo por el cual la persona servidora deberá reintegrar al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial un monto de **¢1,840,235.26.**”

En sesión de Consejo Superior N° 93-18 celebrada el 25 de octubre de 2018, artículo XIII, en lo conducente, se ordenó a la Dirección de Gestión Humana, remitir a la Dirección Jurídica, la información y documentación pertinente sobre el asunto del señor Armando Fuentes Quesada, a efecto de que esa dirección realizara un estudio detallado, con base en las indicaciones que se señalaron en aquel momento, sobre el recálculo de la jubilación, a fin de subsanar y sustentar adecuadamente el caso.

Además, en sesión N° 109-2019 del 17 de diciembre de 2019, artículo VII, el Consejo Superior conoció el criterio jurídico N° DJ-C-530-2019, en ese momento el citado órgano acordó lo siguiente:

“(…)

**Se acordó: 1)** Tener por rendido el informe **DJ-C-530-2019** presentado por la Dirección Jurídica, fechado 13 de noviembre del 2019. **2)** Acatar la recomendación de la Dirección Jurídica, en consecuencia: Remitir el presente acuerdo a la Corte Plena a fin de que ordene el inicio al procedimiento de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, del acuerdo número XV de la sesión N° 81-18 de 14 de setiembre de 2018. **3)** Hacer este acuerdo de conocimiento del licenciado Fuentes Quesada.

(…)”

- 0 -

Luego, en sesión de Corte Plena N° 2-2020 del 13 de enero del 2020, artículo XXX, conocieron el acuerdo del Consejo Superior N° 109-2019 del 17 de diciembre de 2019, artículo VII y designó como órgano instructor a la licenciada Ginnet Durán Corrales.

Finalmente, en sesión N° 2-2020 celebrada el 3 de febrero del 2020, artículo VIII, se dispuso lo que literalmente dice:

**“Se acordó: 1.)** De conformidad con el criterio jurídico N° DJ-C-530-2019, emitido por el máster Rodrigo Campos Hidalgo, Director Jurídico, conocido por el Consejo Superior en la sesión N° 109-2019 del 17 de diciembre de 2019, artículo VII, se rechaza lo solicitado por el licenciado Armando Fuentes Quesada, por cuanto no procede el recálculo de su jubilación. **2.)** Estar a la espera de lo que resuelva la Corte Plena de conformidad con lo acordado en la sesión N° 2-2020 del 13 de enero del 2020, artículo XXX, en donde designó a la licenciada Ginnet Durán Corrales, Asesora Jurídica 1 de la Dirección Jurídica, como órgano instructor en el procedimiento de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, del acuerdo número XV de la sesión N° 81-18 de 14 de setiembre de 2018 del Consejo Superior. **3.)** Informarle al licenciado Armando Fuentes Quesada, que, en caso de que solicite reactivar su derecho

de jubilación, se le otorgará el monto que le correspondía antes de incorporarse nuevamente como servidor activo. **4.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del licenciado Fuentes Quesada.”

-0-

**Se acordó:** **1.)** Rechazar la solicitud de reconocimiento de tiempo servido del señor Armando Fuentes Quesada, dado que esta Junta no tiene conocimiento de que el señor Fuentes Quesada se encontraba realizando labores remunerativas, ni que haya cumplido con el trámite señalado en el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para reincorporarse a laborar. **2)** En caso de que desee reincorporarse a laborar debe indicarlo a esta Junta con el fin de que se remita a la Comisión Calificadora de la Caja Costarricense de Seguro Social y se determine si dada su condición de jubilación por incapacidad absoluta y permanente, puede realizar labores remunerativas. **3)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Gestión Humana y del Consejo Superior del Poder Judicial. **Se declara este acuerdo firme.”**

-0-

Informa la Secretaría General de la Corte, que previamente a someter este asunto a conocimiento de este Consejo, mediante oficio N° 4812-2021 del 3 de junio de 2021, comunicó al máster Oslean Mora Valdez, Director interino de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, que en vista de la gestión del señor Armando Fuentes Quesada, quien solicita ante la Dirección de Gestión Humana el reconocimiento de tiempo servido para efectos de anualidades en el Ministerio de Justicia y Paz, informara si el señor Fuentes Quesada cumplió con la normativa y el procedimiento establecido para su reingreso al Poder Judicial, toda vez que fue separado por incapacidad absoluta y permanente según acuerdo del citado órgano tomado en sesión N° 89-2002, artículo XLIX.

A esos efectos, el máster Oslean Mora Valdez, en su citada condición, mediante oficio N° 008-DJA-2021 del 10 de junio de 2021, comunicó:

“Para su apreciable conocimiento y fines consiguientes, conforme a solicitud presentada mediante oficio N°.4812-2021, remitido por correo electrónico de fecha 03 de junio 2021, por medio del cual se solicita la colaboración para conocer si la gestión del Sr. Armando Fuentes Quesada cumplió con la normativa y el procedimiento establecido para su reingreso al Poder Judicial, toda vez que fue separado por incapacidad absoluta y permanente, respetuosamente se indica:

1. Que según consta en el expediente administrativo del Sr. Armando Fuentes Quesada, en sesión N°. 089-2002, artículo XLIX de fecha 26 de noviembre 2002, el honorable Consejo

Superior procedió a otorgar el derecho jubilatorio por incapacidad absoluta y permanente, según se puede apreciar a continuación:

*“Previa deliberación, **se acordó:** A tenor de lo que establece el artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, separar de su cargo al Lic. Armando Fuentes Quesada, Fiscal Auxiliar en Puntarenas, por incapacidad absoluta y permanente para laborar en el Poder Judicial, a partir del día siguiente en que vence su última incapacidad, sea 28 de noviembre en curso, con los derechos laborales que le correspondan. se acordó: El Departamento de Personal, la Fiscalía General de la República, Unidad de Inspección Fiscal y la Fiscalía Adjunta de Puntarenas tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.**” El resaltado no es parte del original.*

2. Que la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo N°. 233, establece los requisitos que toda persona jubilada por incapacidad absoluta y permanente deberá cumplir en caso de querer reincorporarse al sector laboral, según se aprecia a continuación:

***“Artículo 233-** Se le suspenderá el goce del beneficio a la persona jubilada, durante el tiempo que esté percibiendo cualquier otro sueldo del Estado, sus instituciones y de las municipalidades.*

*Esta limitación no se aplicará cuando imparta lecciones en las instituciones de educación superior.*

*Cuando el beneficio haya sido acordado por invalidez y la persona desee reincorporarse al sector laboral, deberá solicitar el permiso respectivo y contar con la aprobación por parte de la Comisión Calificadora del Estado de la Invalidez o de la instancia que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) designe, siempre que la nueva actividad sea diferente a aquella por la cual se le declaró inválido.*

*Cuando un jubilado por invalidez inicie labores remunerativas sin haber solicitado el respectivo permiso para laborar, o bien lo haga a pesar de que se le deniegue el permiso, este beneficio se le suspenderá luego de respetársele el debido proceso. Asimismo, el jubilado estará en la obligación de devolver los dineros recibidos indebidamente, sin que exista obligación del Poder Judicial de reinstalarlo en el puesto en que se jubiló.*

*Todo jubilado que reingrese al servicio del Poder Judicial dejará de percibir su pensión por el tiempo que se mantenga la relación laboral con el Poder Judicial. Si la relación laboral se diera por terminada antes de cumplir un año ininterrumpido, se reactivará la pensión con el mismo monto con que fue suspendida, más los ajustes por el índice de precios al consumidor (IPC), definido por el*

*Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), que hayan sido otorgados durante los meses que reingresó al servicio del Poder Judicial. Si la relación laboral se diera por más de un año ininterrumpido, el exjubilado tendrá derecho a la revisión de su jubilación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de esta ley.” El resaltado no es del original.*

3. Que en revisión del expediente administrativo que se dispone del jubilado judicial Sr. Armando Fuentes Quesada, no consta autorización alguna emitida por la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (JUNAFO), ni tampoco gestión alguna efectuada ante la Comisión Calificadora del Estado de la Invalidez que lo habilite para su reincorporación al mercado laboral.

4. Que según consta en el expediente administrativo del Sr. Fuentes Quesada, cada vez que esta oficina ha sido notificada sobre algún nombramiento efectuado, se ha procedido de oficio y conforme lo señala la LOPJ en su art. N°. 233, a suspender el beneficio económico de jubilación, por lo cual a la fecha no existe suma que deba ser cobrada al Sr. Fuentes Quesada.

5. Que en sesión N°. 24-2021, artículo XXIV del lunes 07 de junio de 2021, se conoció el oficio N° PJ-DGH-SAS-1484-2021 del 19 de abril de 2021 mediante el cual la Dirección de Gestión Humana tramita la gestión del Sr. Fuentes Quesada para el reconocimiento de tiempo servido para efectos jubilatorios por espacio de 4 meses y 15 días, gestión que fue rechazada por la JUNAFO, según se puede apreciar en el siguiente acuerdo:

**“Se acordó: 1.) Rechazar la solicitud de reconocimiento de tiempo servido del señor Armando Fuentes Quesada, dado que esta Junta no tiene conocimiento de que el señor Fuentes Quesada se encontraba realizando labores remunerativas, ni que haya cumplido con el trámite señalado en el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para reincorporarse a laborar. 2) En caso de que desee reincorporarse a laborar debe indicarlo a esta Junta con el fin de que se remita a la Comisión Calificadora de la Caja Costarricense de Seguro Social y se determine si dada su condición de jubilación por incapacidad absoluta y permanente, puede realizar labores remunerativas. 3) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Gestión Humana y del Consejo Superior del Poder Judicial. Se declara este acuerdo firme.”**

Dados los elementos anteriormente enumerados, no consta en el expediente que esta Dirección mantiene sobre el jubilado judicial Armando Fuentes Quesada que haya cumplido con la normativa y el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente para su reincorporación en el sector laboral.”

En sesión N° 89-2002, artículo XLIX y de conformidad con lo que establece el artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se separó de su cargo al licenciado Armando Fuentes Quesada, Fiscal Auxiliar en Puntarenas, por incapacidad absoluta y permanente para laborar en el Poder Judicial, a partir del día siguiente en que vence su última incapacidad, sea 28 de noviembre de 2002 con los derechos laborales que le correspondan.

Después, en sesión N° 93-18 celebrada el 25 de octubre de 2018, artículo XIII, en lo conducente, se ordenó a la Dirección de Gestión Humana, remitir a la Dirección Jurídica, la información y documentación pertinente sobre el asunto del señor Armando Fuentes Quesada, a efecto de que esa dirección realizara un estudio detallado, con base en las indicaciones que se señalaron en aquel momento, sobre el recálculo de la jubilación, a fin de subsanar y sustentar adecuadamente el caso.

Además, en sesión N° 109-2019 del 17 de diciembre de 2019, artículo VII, este Consejo conoció el criterio jurídico N° DJ-C-530-2019, en ese momento acordó lo siguiente:

“(…)

**Se acordó: 1)** Tener por rendido el informe **DJ-C-530-2019** presentado por la Dirección Jurídica, fechado 13 de noviembre del 2019. **2)** Acatar la recomendación de la Dirección Jurídica, en consecuencia: Remitir el presente acuerdo a la Corte Plena a fin de que ordene el inicio al procedimiento de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, del acuerdo número XV de la sesión N° 81-18 de 14 de setiembre de 2018. **3)** Hacer este acuerdo de conocimiento del licenciado Fuentes Quesada.

(…)”

También, en sesión de la Corte Plena N° 2-2020 del 13 de enero del 2020, artículo XXX, conocieron el acuerdo del Consejo Superior N° 109-2019 del 17 de diciembre de 2019, artículo VII y designó como órgano instructor a la licenciada Ginnet Durán Corrales.

Después, en sesión N° 2-2020 celebrada el 3 de febrero del 2020, artículo VIII, se dispuso lo que literalmente dice:

**“Se acordó: 1.)** De conformidad con el criterio jurídico N° DJ-C-530-2019, emitido por el máster Rodrigo Campos Hidalgo, Director Jurídico, conocido por el Consejo Superior en la sesión N°

109-2019 del 17 de diciembre de 2019, artículo VII, se rechaza lo solicitado por el licenciado Armando Fuentes Quesada, por cuanto no procede el recálculo de su jubilación. **2.)** Estar a la espera de lo que resuelva la Corte Plena de conformidad con lo acordado en la sesión N° 2-2020 del 13 de enero del 2020, artículo XXX, en donde designó a la licenciada Ginnet Durán Corrales, Asesora Jurídica 1 de la Dirección Jurídica, como órgano instructor en el procedimiento de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, del acuerdo número XV de la sesión N° 81-18 de 14 de setiembre de 2018 del Consejo Superior. **3.)** Informarle al licenciado Armando Fuentes Quesada, que, en caso de que solicite reactivar su derecho de jubilación, se le otorgará el monto que le correspondía antes de incorporarse nuevamente como servidor activo. **4.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del licenciado Fuentes Quesada.”

-0-

Finalmente, la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, en la sesión N° 24-2021 celebrada el 07 de junio de 2021, artículo XXII, rechazó la solicitud de reconocimiento de tiempo servido del señor Armando Fuentes Quesada, dado que esta Junta no tiene conocimiento de que el señor Fuentes Quesada se encontraba realizando labores remunerativas, ni que haya cumplido con el trámite señalado en el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para reincorporarse a laborar.

Además, en caso de que desee reincorporarse a laborar debe indicarlo a la citada Junta con el fin de que se remita a la Comisión Calificadora de la Caja Costarricense de Seguro Social y se determinara si dada su condición de jubilación por incapacidad absoluta y permanente, podría realizar labores remunerativas.

### **El integrante Monero Zúñiga se abstiene de votar**

**Se acordó, por mayoría: 1.)** Tomar nota de lo informado por el máster Oslean Mora Valdez, Director interino de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, mediante oficio N° 008-DJA-2021 del 10 de junio de 2021. **2.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del Consejo de la Judicatura, así como, del Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, con la finalidad que se tome nota que; mientras el licenciado Armando Fuentes Quesada, no cumpla con el requisito indicado en el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para las personas jubiladas por incapacidad absoluta y permanente, tiene una imposibilidad legal para laborar para este Poder de la República, por lo tanto no se debe tomar en cuenta para nombramientos en esta institución, conforme lo indica por la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial. Asimismo, en razón

de lo anterior, deberá limitarse cualquier nombramiento vigente del licenciado Fuentes Quesada. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del licenciado Armando Fuentes Quesada, Jubilado Judicial.

La Sección Administrativa de Carrera Judicial y la Dirección de Gestión Humana tomarán nota para los fines correspondientes.  
**Se declara acuerdo firme.”**

**-0-**

Procede tomar nota del acuerdo anterior y trasladarlo a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para que proceda con la exclusión del señor Armando Fuentes Quesada de los escalafones y listas de jueces y juezas suplentes según corresponda en los términos señalados por el Consejo Superior.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota del acuerdo y trasladarlo a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para que se proceda con la exclusión de señor Armando Fuentes Quesada de los escalafones y listas de jueces y juezas suplentes según corresponda.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión.